

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

"La protección jurídica de los derechos de los animales en el Sistema Penal Ecuatoriano"

Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado

AUTOR:

ROBINSON BRYAN VEGA BOTINA

TUTOR:

Ab. Mg. Segundo Ramiro Tite

Ambato

2024 – 2025

A. PÁGINAS PRELIMINARES

TEMA:

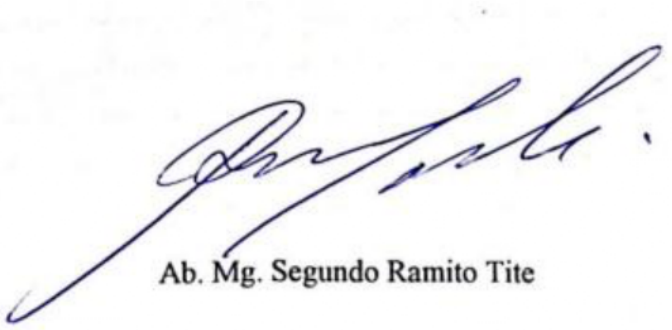
"LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO"

APROBACIÓN DEL TUTOR.

Yo, Ab. Mg. Segundo Ramito Tite en mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación denominado "LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO", certifico que el mismo fue elaborado por el señor Robinson Bryan Vega Botina, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; y considerando que dicho proyecto de investigación reúne los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, autorizo su presentación ante el organismo pertinente a fin de que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 14 de Enero del 2025

SUSCRIBO



Ab. Mg. Segundo Ramito Tite

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.

Yo, ROBINSON BRYAN VEGA BOTINA declaro que el Trabajo de Titulación denominado "LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO", es de mi autoría, constituyendo un trabajo original y único, cuyo contenido está basado en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica, de campo que ha ultimado en criterios, ideas, comentarios, conclusiones y recomendaciones que son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Ambato, 14 de enero del 2025

SUSCRIBO



ROBINSON BRYAN VEGA BOTINA

C.C. 0550053904

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR.

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución. Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además, apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 14 de enero del 2025

SUSCRIBO



ROBINSON BRYAN VEGA BOTINA

C.C. 0550053904

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación: "LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO", presentado por el Sr. ROBINSON BRYAN VEGA BOTINA, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato, 2025

Para constancia firman:

.....

PRESIDENTE

.....

MIEMBRO MIEMBRO

DEDICATORIA.

Primero y, ante todo, doy gracias a Dios, fuente de toda sabiduría, por haberme brindado la fuerza, la salud y la perseverancia necesarias para llegar hasta este momento tan significativo. Sin Su guía y amor infinito, nada de esto hubiera sido posible.

A mis padres, José Vega y Rosario Botina, quienes han sido mi pilar en todo momento. Su amor incondicional, sacrificio y dedicación me han enseñado el verdadero significado de la constancia y la valentía. Gracias por su apoyo eterno, por estar siempre a mi lado, por creer en mí incluso cuando yo mismo dudaba.

A mi hermana Samanta, por ser mi compañera en todo este viaje, por su ánimo, por sus consejos y por cada gesto que me ha impulsado a seguir adelante. Tu presencia ha sido una bendición constante.

Y a todos aquellos que han estado a mi lado en este proceso: amigos, familiares, mentores y seres queridos. Cada uno de ustedes ha dejado una huella en mi vida y ha contribuido de manera significativa a la culminación de este proyecto. Sin su aliento, comprensión y apoyo, este logro no habría sido posible.

Con todo mi amor y gratitud, este trabajo es también suyo.

Robinson Vega

AGRADECIMIENTO.

Agradezco a Dios, que con su infinita bondad y bendiciones permitió mi desarrollo personal y profesional.

A mi familia, mi apoyo incondicional para cumplir mis metas y sueños anhelados.

A la Universidad Técnica de Ambato, alma mater que a través de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales me abrió sus puertas llenando mi mente de conocimientos y de experiencias.

A mis docentes; especialmente, a mi tutor, Ab. Mg. Segundo Ramiro Tite, por su paciencia y guía.

Por último, agradezco a todos quienes de alguna manera me apoyaron para no rendirme y poder culminar con éxito esta meta propuesta.

Robinson Vega

INDICE GENERAL

Contenido

APROBACIÓN DEL TUTOR. iii

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN. iv

DERECHOS DE AUTOR. v

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO. vi

DEDICATORIA. vii

AGRADECIMIENTO. viii

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS xiv

RESUMEN EJECUTIVO. xv

ABSTRACT. xvi

CAPITULO I. 1

MARCO TEÓRICO. 1

VARIABLE 1: PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES 1

1.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES 1

1.1.1. Evolución del Reconocimiento de los Derechos de los Animales 1

1.1.2. Historia y evolución de la protección animal en el COIP 3

1.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES 6

1.2.1. Derechos de los Animales como Sujetos de Derechos 6

1.3. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO 8

1.3.1. Tipificación del Maltrato Animal en el COIP 8

1.3.2. Casos Judiciales Relevantes 9

1.4. DESAFÍOS EN LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN ECUADOR 11

1.4.1. Limitaciones en la Aplicación de la Ley 11

1.4.2. Falta de Sensibilización Ciudadana 12

VARIABLE 2: Derechos de los Animales 13

2.1. Conceptualización de los Derechos de los Animales 13

2.1.1. Definición de Derechos de los Animales 13

2.1.2. Evolución Histórica del Reconocimiento de Derechos para los Animales 14

2.2. Marco Jurídico Nacional e Internacional 14

2.2.1. Normativa Nacional sobre Derechos de los Animales en Ecuador 14

2.2.2. Tratados y Convenciones Internacionales 16

2.3. Principios Fundamentales de los Derechos de los Animales 17

2.3.1. Principio de No Maltrato 17

2.3.2. Principio de Bienestar Animal 17

2.3.3. Principio de Protección de Hábitats Naturales 18

2.4. Derechos de los Animales en la Práctica 18

2.4.1. Implementación de Normativas y su Impacto 18

2.4.2. Casos de Estudio 18

2.4.3. Obstáculos en la Protección de los Derechos de los Animales 19

2.5. Perspectivas Futuras 20

2.5.1. Necesidades de Revisión Legal y Actualización Normativa 20

2.5.2. Importancia de la Conciencia Social y Educación en Derechos de los Animales 20

2.5.3. Tendencias Internacionales en la Protección de los Derechos de los Animales 20

2.6. Marco Conceptual 20

Protección Jurídica de los Animales 20

Código Orgánico Integral Penal (COIP) 21

Maltrato Animal 21

Enfoque Inter-especie 21

Sensibilización 22

Jurisprudencia 22

Derechos de los Animales 22

Bienestar Animal 23

Impunidad en Maltrato Animal 23

Capacitación de Autoridades 23

Influencia de la Sociedad Civil 24

Comparación Regional 24

Responsabilidad Social Corporativa 24

Activismo Animalista 24

Impacto de la Tecnología en la Protección Animal 24

2.7. Objetivos 25

Objetivo General. 25

Objetivos Específicos. 25

CAPITULO II. 26

METODOLOGÍA. 26

3.1. Nivel de Estudio 26

3.2. Modalidad de Investigación 26

3.3. Métodos 26

3.3.1. Método Cualitativo 26

3.3. Instrumentos de Investigación 28

3.4. Procesamiento de Datos 28

3.5. Protocolos de Investigación 28

4.1. Análisis y discusión de los resultados. 29

Discusión de resultados 46

4.2. Verificación de hipótesis 47

CAPITULO IV 48

CONCLUSIONES 48

RECOMENDACIONES 48

C. MATERIALES DE REFERENCIA 49

Bibliografía 49

ANEXOS 53

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Ilustración 1.- Sección 1: Pregunta 1 30

Ilustración 2.- Sección 1 - Pregunta 2 31

Ilustración 3.- Sección 1: Pregunta 3 32

Ilustración 4.- Sección 1: Pregunta 4 33

Ilustración 5.- Sección 1: Pregunta 5 34

Ilustración 6.- Sección 1: Pregunta 6 35

Ilustración 7.- Sección 1: Pregunta 7 36

Ilustración 8.- Sección 1: Pregunta 8 37

Ilustración 9.- Sección 2: Pregunta 1 38

Ilustración 10.- Sección 2: Pregunta 2 39

Ilustración 11.- Sección 2: Pregunta 3 40

Ilustración 12.- Sección 2: Pregunta 4 41

Ilustración 13.- Sección 2: Pregunta 5 42

Ilustración 14.- Sección 2: Pregunta 6 43

Ilustración 15.- Sección 2: Pregunta 7 44

Ilustración 16.- Sección 2: Pregunta 8 45

RESUMEN EJECUTIVO.

El presente trabajo de titulación denominado "La protección jurídica de los derechos de los animales en el sistema penal ecuatoriano", analiza el marco legal ecuatoriano respecto a la protección de los derechos de los animales, con énfasis en el sistema penal. En los últimos años, el maltrato animal ha ganado relevancia como un tema de preocupación pública, lo que ha llevado a la creación de normativas que buscan garantizar el bienestar animal y sancionar conductas abusivas, sin embargo, se plantea que la aplicación de estas leyes aún enfrenta retos significativos.

El estudio tiene como objetivo principal evaluar la eficacia de las leyes vigentes en la protección de los derechos de los animales y su aplicación dentro del ámbito penal. Para ello, se realiza un análisis del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y del Código Orgánico del Ambiente, examinando las disposiciones relativas a los delitos de maltrato y crueldad hacia los animales. Además, se estudian los procedimientos judiciales en casos específicos de maltrato, las sanciones impuestas y la función de las instituciones encargadas de hacer cumplir estas normativas.

El trabajo incluye un enfoque comparativo con legislaciones de otros países, lo que permite identificar posibles áreas de mejora en el sistema ecuatoriano. Asimismo, se examinan las reformas legislativas propuestas y su potencial impacto en la protección efectiva de los animales. Los resultados del análisis revelan que, aunque el marco jurídico en Ecuador ha avanzado en términos de reconocimiento de los derechos de los animales, su aplicación sigue siendo limitada por factores como la falta de capacitación de los operadores de justicia, la escasez de recursos y la falta de conciencia ciudadana.

Palabras clave: Protección jurídica, derechos de los animales, maltrato animal, sistema penal, COIP.

ABSTRACT.

This thesis, titled "The Legal Protection of Animal Rights in the Ecuadorian Criminal System," examines the Ecuadorian legal framework regarding animal rights protection, with a focus on the criminal justice system. In recent years, animal abuse has become a growing public concern, leading to the creation of laws aimed at ensuring animal welfare and penalizing abusive behavior. However, the enforcement of these laws still faces significant challenges.

The main objective of this research is to assess the effectiveness of current laws in protecting animal rights and their enforcement within the criminal sphere. The study analyzes the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) and the Organic Environmental Code, focusing on provisions related to animal abuse and cruelty crimes. It also examines judicial procedures in specific animal abuse cases, the penalties imposed, and the role of institutions responsible for enforcing these regulations.

The thesis includes a comparative analysis with the laws of other countries, highlighting areas where the Ecuadorian system could improve. Additionally, proposed legislative reforms and their potential impact on the effective protection of animals are discussed.

The findings reveal that while Ecuador's legal framework has made progress in recognizing animal rights, enforcement remains limited due to factors such as lack of training for justice operators, insufficient resources, and low public awareness. The study concludes with recommendations to strengthen the criminal system in protecting animal rights, including the creation of a national registry of animal abusers and increased public education campaigns.

Keywords: Legal protection, animal rights, animal abuse, criminal system, COIP.

CAPITULO I.

MARCO TEÓRICO.

VARIABLE 1: PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES

1.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES

La protección jurídica de los animales se ha convertido en un tema de relevancia en el derecho contemporáneo, influenciada por el creciente reconocimiento de los animales como sujetos con intereses legítimos que deben ser protegidos; de esta manera, la evolución de este concepto está ligada a un marco más amplio de derechos, en el que la protección de los animales se integra con los derechos de la naturaleza, el bienestar ambiental y la sostenibilidad ecológica.

La protección jurídica de los animales ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, integrando normas en diversos marcos internacionales y regionales. Por ejemplo, aunque la mayoría de los tratados internacionales se centran en la conservación de especies y la protección de la biodiversidad, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas y el Protocolo de Protección Ambiental del Tratado Antártico, estos instrumentos son limitados en cuanto a la protección individual de los animales (Sykes, 2017). Así, los estándares de bienestar, como los desarrollados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), sirven de guía, pero carecen de mecanismos de obligatoriedad y aplicación efectiva, lo que limita su impacto en la práctica global (Favre, 2018).

En el ámbito regional, Europa ha desarrollado un marco normativo más robusto en cuanto al bienestar animal, particularmente en temas relacionados con la ganadería, transporte y sacrificio de animales. La Corte Europea de Derechos Humanos también ha comenzado a abordar casos que tocan los derechos humanos y los derechos de los animales, lo cual subraya la conexión entre el bienestar animal y el respeto a los derechos humanos, aunque su alcance es limitado a nivel regional White, (2020).

1.1.1. Evolución del Reconocimiento de los Derechos de los Animales

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada por la UNESCO en 1978, ha servido como base ética y filosófica para el desarrollo de legislaciones que promueven el bienestar animal y aunque no es jurídicamente vinculante, su contenido resalta la obligación moral de los humanos hacia los animales, prohibiendo explícitamente actos de crueldad y negligencia que atenten contra su integridad.

Es importante indicar que esta Declaración ha influido en la formación de normas en varias naciones y ha sido tomada como referencia en tratados y acuerdos internacionales. En países como España y Argentina, los principios de esta Declaración han sido integrados en sus legislaciones nacionales, estableciendo sanciones para actos de maltrato y estipulando que los animales deben ser considerados seres que sienten y merecen protección contra el abuso humano Gascón, (2020).

La influencia de esta Declaración se ha manifestado especialmente en Europa, donde el Convenio Europeo para la Protección de los Animales de Compañía de 1987 estableció estándares mínimos para garantizar el bienestar animal. En este convenio, se establece que los animales domésticos deben vivir en condiciones adecuadas, y los Estados miembros tienen la obligación de asegurar que no sufran innecesariamente.

Aunque no todos los países están adheridos a este convenio, en regiones como América Latina, este instrumento ha servido como una referencia para adaptar leyes nacionales. En Ecuador, por ejemplo, aunque el país no forma parte de este convenio, sus leyes reflejan estos principios mediante la inclusión de regulaciones que exigen un trato digno para los animales y penalizan el maltrato Martínez, (2019).

En América Latina, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha promovido un marco normativo regional a través de la Ley Modelo para la Protección de los Animales en América Latina y el Caribe. Esta ley modelo recomienda la incorporación de sanciones penales por el maltrato y destaca la importancia de la supervisión estatal en el cumplimiento de estas normativas. Los Estados que adoptan esta guía pueden crear leyes que no solo protejan a los animales de actos de crueldad, sino que también promuevan su bienestar general y su protección como seres sintientes.

En países como Colombia y México, las leyes de protección animal establecen sanciones específicas por maltrato y están alineadas con los principios de esta ley modelo, reconociendo a los animales como sujetos con derechos básicos y enfatizando la responsabilidad estatal en su vigilancia Gómez, (2021).

Para ello, es importante traer a colación, por ejemplo, la legislación en Colombia, misma que ha dado pasos significativos en la protección de los derechos de los animales. La Ley 1774 de 2016 establece que los animales son seres sintientes y prohíbe todo acto que implique sufrimiento o dolor innecesario. Este reconocimiento implica un avance crucial en la normativa de protección animal, ya que establece la posibilidad de penalizar judicialmente el maltrato. La ley no solo tiene un efecto preventivo, sino que también busca educar a la sociedad sobre la importancia del bienestar animal. Martínez, (2019) afirma que este avance legal también responde a una demanda social que impulsa a que los animales sean tratados con respeto y dignidad, integrando la ética en la aplicación del derecho

En México, la Ley General de Bienestar Animal establece lineamientos para el trato digno de los animales en diferentes contextos, desde el doméstico hasta el industrial. La legislación mexicana ha sido pionera en cuanto a la inclusión de sanciones específicas para el maltrato animal y en el establecimiento de programas educativos sobre bienestar animal.

Según Rodríguez, (2019), el creciente interés por el bienestar de los animales ha llevado a un fortalecimiento de la ley, que ahora incluye disposiciones más claras sobre el trato ético y la responsabilidad de los dueños. Además, se ha promovido una mayor conciencia sobre la importancia de proteger a los animales como una medida de salud pública y de desarrollo ético dentro de la sociedad.

1.1.2. Historia y evolución de la protección animal en el COIP

El COIP, normativa penal ecuatoriana ha experimentado una notable evolución en cuanto a la protección de los animales desde su promulgación en 2014 pues en su versión original, se introdujeron disposiciones que penalizaban el maltrato y la crueldad animal, estableciendo así un precedente en la legislación ecuatoriana que consideraba a los animales como sujetos dignos de protección legal, en concordancia con los principios de bienestar animal Rojas, P. (2018).

Sin embargo, las disposiciones iniciales fueron consideradas insuficientes en su aplicación práctica dado que las críticas apuntaban a la ambigüedad en la definición de maltrato y la laxitud en las sanciones. Esto llevó a una reforma en 2019 que endureció las penas y amplió el catálogo de conductas punibles, incluyendo actos como el abandono y la organización de espectáculos donde los animales son sometidos a sufrimiento, alineándose con estándares internacionales de protección animal Ortega, (2021).

En la actualidad, el COIP establece penas de uno a tres años de prisión por maltrato grave y contempla medidas accesorias, como la prohibición de tenencia animal. Estas reformas demuestran un compromiso creciente del Estado por fomentar el respeto hacia los animales, aunque la aplicación efectiva sigue siendo un reto debido a la falta de recursos y capacitación de las autoridades judiciales Molina, (2022).

En todo caso, la trayectoria del COIP respecto a la protección animal refleja un avance significativo en la legislación ecuatoriana, aunque actualmente persisten desafíos importantes para garantizar su eficacia en todo el territorio nacional pues existen casos diarios acerca de maltrato y muerte a animales.

1.1.3. Avances en la Protección Jurídica de los Animales en Ecuador

Ecuador ha sido pionero en la región con la inclusión de los derechos de la naturaleza en su Constitución de 2008. Los artículos 14 y 71 reconocen que la naturaleza tiene el derecho a que se respete su existencia y los procesos necesarios para su regeneración y aunque este reconocimiento abarca un enfoque más amplio, se extiende también a la protección de los animales no humanos, que forman parte integral de los ecosistemas.

> "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 14).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), promulgado en 2014, fue un avance significativo en la protección de los animales en Ecuador. El artículo 250 del COIP penaliza los actos de crueldad contra los animales, estableciendo sanciones para quienes cometan delitos relacionados

con el maltrato animal y además este marco legal refuerza la importancia de los animales como seres que deben ser protegidos por el sistema penal.

A su vez, un análisis de la Fundación Protección Animal Ecuador (PAE) identifica que, aunque la normativa es robusta, su aplicación práctica presenta dificultades dado también que, la falta de denuncias, recursos limitados y la insuficiente sensibilización de la población son obstáculos recurrentes en la implementación efectiva de la ley.

A pesar de las limitaciones, la legislación ecuatoriana ha fomentado un cambio progresivo en la percepción social sobre el bienestar animal. La PAE ha trabajado en conjunto con diversas instituciones para impulsar campañas de concienciación sobre la importancia de respetar los derechos de los animales y la responsabilidad de denunciar los casos de maltrato PAE, (2022).

Estas iniciativas son esenciales para reducir los obstáculos que enfrenta la normativa, ya que aumentan la sensibilización de la población y promueven una cultura de respeto hacia los animales, algo que aún necesita fortalecerse en Ecuador para que la protección animal sea efectiva y sostenible Morales, (2022).

1.1.4. Derecho comparado en la protección jurídica de los derechos de los animales

El reconocimiento de los derechos de los animales en Ecuador, especialmente tras el caso de la mona Estrellita, ha abierto un camino hacia la evolución del sistema penal en términos de justicia ambiental y bienestar animal. Esta tendencia no es exclusiva del país, sino que se alinea con un fenómeno global donde diversas jurisdicciones han comenzado a reconocer a los animales como sujetos de derecho.

En países como Argentina y Colombia, los tribunales también han emitido fallos emblemáticos que extienden la protección legal a animales individuales, marcando una pauta en la interpretación jurídica de sus derechos Trávez, (2021).

En Argentina, el caso de la orangutana Sandra en 2014 fue un referente. El fallo reconoció a Sandra como una “persona no humana” con derechos fundamentales, lo que permitió su traslado a un santuario bajo mejores condiciones de vida. Este precedente influyó en la región latinoamericana al establecer que los animales, aunque no sean humanos, poseen una dignidad

que debe ser protegida por el sistema judicial, lo que sirvió de base para casos como el de Estrellita en Ecuador Guzmán, (2022).

En Colombia, la Corte Constitucional también ha avanzado significativamente. En 2017, reconoció el río Atrato como sujeto de derechos, extendiendo esta lógica a la protección de los animales como parte integral de la naturaleza. Recientemente, en 2019, se emitió un fallo que afirmó la obligación del Estado de proteger a los animales como parte del ecosistema, influyendo en la adopción de políticas públicas que prohíben actividades que impliquen sufrimiento animal, como las corridas de toros y las peleas de gallos.

Por otro lado, países europeos como España han reformado su legislación civil para reconocer a los animales como "seres sintientes" en lugar de bienes muebles. Esta modificación, vigente desde 2022, impone nuevas obligaciones en la relación de los humanos con los animales, tanto en términos de bienestar como de protección legal. La evolución del derecho animal en España ha sido un referente para otros países de la Unión Europea, contribuyendo a un marco normativo más uniforme y protector para los animales Loaliza, (2023).

Por tanto, el análisis comparado de los avances en materia de derechos de los animales refleja una tendencia global hacia su protección jurídica, influida por factores culturales, sociales y legales específicos de cada país en donde los precedentes internacionales fortalecen la posición de Ecuador en esta materia, promoviendo un enfoque integral que reconoce el valor intrínseco de los animales y su protección como un asunto de justicia universal.

1.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES

El concepto de protección jurídica de los animales implica un reconocimiento de su bienestar desde una perspectiva más amplia, no limitada al maltrato físico, sino también a su protección en cuanto a su entorno, necesidades básicas y respeto como seres sintientes y esta visión holística es clave para desarrollar políticas y marcos legales que efectivamente protejan a los animales.

1.2.1. Derechos de los Animales como Sujetos de Derechos

La idea de que los animales son sujetos de derechos ha ganado relevancia en los últimos años. Para ejemplificar, El filósofo Peter Singer argumenta en su obra Liberación Animal que los animales tienen intereses básicos que deben ser protegidos por el derecho, particularmente su capacidad de sufrir. En Ecuador, aunque no existe un reconocimiento directo de los animales como sujetos de derechos, la normativa ambiental y los derechos de la naturaleza promueven indirectamente su protección.

En Colombia, la jurisprudencia ha comenzado a reconocer los derechos de los animales. En varias sentencias, la Corte Constitucional ha establecido que los animales tienen derecho a no ser maltratados, lo que ha generado un precedente importante para la región. Este tipo de decisiones judiciales influye directamente en la forma en que Ecuador podría interpretar sus propias leyes relacionadas con el bienestar animal.

El avance hacia el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos es una tendencia creciente en varias jurisdicciones. En Ecuador, aunque la Constitución establece derechos de la naturaleza, estos no reconocen explícitamente a los animales como titulares de derechos individuales, pero sí permiten su protección a través de un marco ecológico amplio Ramírez, (2021).

Por otro lado, en Colombia, la Corte Constitucional ha dado pasos significativos al reconocer el derecho de los animales a no ser maltratados y a vivir en condiciones que respeten su bienestar. Esto se ejemplifica en la Sentencia T-622 de 2016, que sentó un precedente al abordar los derechos de un ecosistema como un sujeto colectivo de derechos, lo cual ha influido en otras decisiones en las que se considera la protección de animales dentro de este mismo marco Gómez, (2020).

1.2.2. Principios Inter-especie y la Relación Humano-Naturaleza

El enfoque inter-especie propone que los seres humanos y los animales son parte de un mismo ecosistema y que, por lo tanto, el respeto hacia los animales es una extensión del respeto a la naturaleza. Este concepto se alinea con el artículo 71 de la Constitución ecuatoriana, que establece:

> "La naturaleza, o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia" Asamblea Nacional, (2008).

Este enfoque biocéntrico promueve una visión en la que los derechos de los animales no pueden ser separados de los derechos de la naturaleza pues la protección de los ecosistemas en su totalidad asegura el bienestar de todas las especies, incluidas las no humanas. Así, la perspectiva inter-especie encuentra respaldo en la filosofía del biocentrismo, que considera que todos los seres vivos tienen un valor inherente y están interconectados dentro del ecosistema. Este enfoque no solo resalta la interdependencia entre humanos y animales, sino que también promueve una responsabilidad compartida en la protección de la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas.

Según Vélez, (2020), el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en Ecuador implica que cualquier daño a la fauna o flora afecta el equilibrio del entorno, por lo que la protección de los animales es un componente esencial para la conservación del ecosistema en su conjunto.

La noción de derechos de la Pacha Mama, además, fomenta una ética ambiental que promueve la coexistencia armónica entre especies, tal como sugiere Mena, (2021); al integrar la protección de todos los seres dentro de un marco que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos y esta visión subraya la necesidad de una legislación que no solo se centre en el ser humano, sino que también abarque los derechos de todas las especies.

1.3. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO

En el sistema penal ecuatoriano, la protección de los animales está regulada principalmente a través del COIP, donde el maltrato animal se tipifica como delito. Esto representa un avance significativo en la legislación del país y se alinea con las tendencias internacionales de criminalizar el maltrato.

1.3.1. Tipificación del Maltrato Animal en el COIP

La legislación ecuatoriana en materia de derecho animal debe contribuir para garantizar la aplicación de una sanción que sea rígida tomando en consideración la proporcionalidad de la pena para así el cáncer una verdadera justicia al momento de la sanción Jerez, (2019). El maltrato

y muerte a mascotas o animales de compañía es desde cualquier punto de vista una violación directa al derecho a la vida y ocurre con gran frecuencia a perros y gatos, vulnerando así sus derechos porque estos actos quedan en la impunidad.

En el ámbito penal sanciona a quien provoque la muerte de un animal o mascota de compañía con una pena privativa de libertad de uno a tres años Asamblea Nacional, (2014). A su vez, hace énfasis en que la persona que provoque la muerte y se le encuentre responsable, debe recibir la máxima pena si a más de ello se encuentra en determinadas circunstancias como actuar con ensañamiento contra el animal o si es el respectivo dueño, entre otras. Por otra parte, el Concejo de Proteccion de Derecho del DMQ, (2022) indica que existen hechos que claramente vulneren los derechos de los animales y muestran las verdaderas crueldades humana, a todos estos acontecimientos horribles se suma el hecho de la falta de conciencia y criterio de ciertos medios de comunicación y programas de televisión.

El maltrato animal es, sin duda, un tema importante y preocupante que está relacionado con la violencia social de varias maneras. Lo que mencionas es una visión acertada de cómo el maltrato animal puede estar interconectado con otros tipos de violencia en la sociedad. Glatt, (2023) señala que, para abordar este problema, es esencial tomar medidas para prevenir y combatir el maltrato animal, educar sobre la importancia de la empatía y el respeto hacia todas las formas de vida, y proporcionar apoyo y recursos a aquellos que puedan estar en riesgo de cometer actos de violencia. Al hacerlo, podemos trabajar para romper la cadena de la violencia y construir una sociedad más compasiva y justa para todos.

1.3.2. Casos Judiciales Relevantes

1.3.2.1. Caso Spayk

El martes 29 de agosto de 2023, se marcó un hito en el sistema de justicia de Ecuador. María Blanca C. fue condenada a tres años de prisión por el asesinato de un husky siberiano llamado Spayk Teleamazonas, (2023). Este perro tenía 1 año y ocho meses y vivía con su dueño, quien lo dejó al cuidado de su hermana y sobrina mientras estaba fuera de la ciudad.

Los hechos ocurrieron el 17 de noviembre de 2022, cuando esta mujer tomó al perro, lo ató con una cuerda y lo colgó de un árbol. El perro sufrió terriblemente hasta su muerte en un acto de crueldad que finalmente fue sancionado esta tarde.

El crimen cometido por la mujer, como se ha evidenciado se encuentra tipificado en el artículo 250, literal 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece que "la persona que mate a un animal que forma parte de la fauna urbana será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la muerte se produce como resultado de actos de crueldad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años" Asamblea Nacional, (2014).

Además de la pena de prisión, la condenada deberá pedir disculpas públicas a través de un medio de comunicación, compensar plenamente a los dueños de Spayk, someterse a tratamiento psicológico y se le prohibirá la tenencia de animales de compañía en el futuro El Universo, (2023).

Entonces, el "caso Spayk" en Ecuador se refiere a un caso legal que involucra el maltrato y muerte de un perro llamado Spayk. El caso ha ganado mucha atención y ha sido ampliamente cubierto en los medios de comunicación. La mujer implicada en el caso fue condenada recientemente a tres años de prisión por su implicación en la muerte del animal. El caso ha sido visto como un hito en el sistema de justicia de Ecuador, ya que es una de las primeras veces que se procesa un caso de este tipo.

1.3.2.1. Caso Mona Estrellita

En 2019, el Ministerio del Ambiente decomisó a Estrellita, una mono chorongo criada como mascota durante 18 años por una familia en Ambato; aquí la familia había sacado a Estrellita de su hábitat natural cuando era una cría, y aunque la ley ecuatoriana prohíbe la tenencia de animales salvajes como mascotas, su entorno de crianza era doméstico. Tras su decomiso, Estrellita fue trasladada a un zoológico donde falleció poco después, lo que llevó a Ana, su cuidadora, a presentar un recurso de hábeas corpus para recuperar su custodia, desconociendo en ese momento la muerte del animal Cárdenas, (2022).

El caso llegó al Tribunal Constitucional del Ecuador, que decidió abordar la cuestión de si los derechos constitucionales de la naturaleza se aplican también a animales individuales, más allá del enfoque tradicional hacia las especies como colectividad. Este análisis se centró en determinar si se violaron los derechos de Estrellita al ser retirada de su hábitat natural, criada en un entorno urbano y luego incautada y trasladada al zoológico. Hasta entonces, los derechos de la naturaleza se habían interpretado principalmente en términos ecosistémicos, sin reconocer a los animales como sujetos individuales de derecho Villacís y Torres, (2023).

En enero de 2022, el Tribunal Constitucional dictaminó que los derechos de la naturaleza también protegen a animales individuales, declarando que su valor intrínseco y su individualidad deben ser reconocidos y protegidos. Aunque el recurso de hábeas corpus fue declarado inadmisible por estar enfocado en la recuperación del cadáver de un animal salvaje, el tribunal concluyó que Estrellita era sujeto de derechos y que su vida e integridad habían sido vulneradas en diversas etapas de su vida. Para Pérez, (2023) este fallo sentó un precedente histórico en Ecuador al reconocer a los animales salvajes individuales como sujetos de derechos bajo la normativa de la naturaleza, transformando la protección jurídica de los animales en el país

1.4. DESAFÍOS EN LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN ECUADOR

Aunque Ecuador ha hecho avances significativos en la creación de un marco legal para la protección de los animales, aún enfrenta desafíos importantes en la implementación efectiva de estas normativas. La falta de sensibilización ciudadana, la insuficiente capacitación de las autoridades y los recursos limitados son barreras que deben ser superadas.

1.4.1. Limitaciones en la Aplicación de la Ley

La Fundación de Protección Animal del Ecuador PAE ha señalado que la denuncia y procesamiento de casos de maltrato animal se enfrenta a numerosos desafíos que limitan la eficacia de las leyes existentes. Uno de los problemas más críticos es la falta de capacitación de las autoridades encargadas de investigar y procesar estos delitos. Según un estudio realizado por PAE, la mayoría de los funcionarios judiciales y policiales no están adecuadamente entrenados para manejar casos de maltrato animal, lo que resulta en un escaso conocimiento sobre cómo recolectar pruebas o llevar a cabo investigaciones efectivas González, (2021).

Además, la baja tasa de denuncias está relacionada con la percepción social sobre el maltrato animal y la falta de interés en la denuncia por parte de los ciudadanos. Muchos individuos aún consideran que el maltrato animal es un tema que no requiere intervención legal, lo que perpetúa la cultura de impunidad. Según López (2022), la sensibilización de la población sobre la importancia de denunciar estos delitos es fundamental para cambiar esta mentalidad. Las campañas educativas que destacan los derechos de los animales y la importancia del bienestar animal son esenciales para promover una cultura de respeto hacia todas las especies y para incentivar a la comunidad a actuar cuando sean testigos de situaciones de maltrato.

La efectividad del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en la protección de los animales se ve limitada por estos problemas sistémicos. Aunque la legislación tipifica el maltrato animal como un delito, la realidad muestra que muchos casos no llegan a juicio debido a la falta de pruebas o al desinterés en investigar. Esto crea un ciclo vicioso donde el maltrato persiste sin consecuencias, lo que refuerza la necesidad de una revisión integral del sistema judicial. De acuerdo con Ramírez y López (2021), es urgente implementar medidas que no solo fortalezcan la legislación existente, sino que también capaciten a las autoridades y promuevan la participación ciudadana en la protección de los derechos de los animales. Sin un cambio en estos aspectos, la promesa de protección que ofrece el COIP seguirá siendo un ideal distante.

1.4.2. Falta de Sensibilización Ciudadana

El nivel de sensibilización de la población en cuanto a los derechos de los animales es también un factor crucial para la efectividad de las leyes. A pesar de los esfuerzos de organizaciones como Fundación PAE y CEDAE, aún persiste un bajo nivel de conciencia sobre la importancia de denunciar el maltrato animal. Las campañas educativas son esenciales para fomentar una cultura de respeto y protección hacia los animales en Ecuador.

El nivel de sensibilización de la población en cuanto a los derechos de los animales es un factor crucial para la efectividad de las leyes. A pesar de los esfuerzos de organizaciones como Fundación PAE y CEDAE, aún persiste un bajo nivel de conciencia sobre la importancia de denunciar el maltrato animal. Las campañas educativas son esenciales para fomentar una cultura de respeto y protección hacia los animales en Ecuador.

El fortalecimiento de la sensibilización sobre los derechos de los animales debe ser una prioridad para el Estado y las organizaciones civiles. Esto implica la creación de programas educativos que integren el respeto hacia los animales en los planes de estudio de las escuelas y universidades. Según un estudio realizado por la Universidad Andina Simón Bolívar, la educación temprana sobre el bienestar animal puede tener efectos duraderos en la actitud y comportamiento de las personas hacia los animales en la edad adulta (Cruz y Morales, 2022).

Además, las campañas de sensibilización deben ser inclusivas y adaptarse a las diferentes realidades culturales y socioeconómicas de las diversas comunidades ecuatorianas. Utilizar medios de comunicación tradicionales y digitales puede amplificar el mensaje, llegando a un público más amplio y diverso. Un informe de la Fundación Animalista Ecuatoriana señala que la colaboración entre el gobierno, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general es esencial para desarrollar estrategias efectivas que promuevan el respeto por los derechos de los animales (González y Castro, 2023). Con un enfoque integral, se puede avanzar hacia un entorno en el que la protección de los animales sea una norma social aceptada y promovida activamente.

VARIABLE 2: Derechos de los Animales

2.1. Conceptualización de los Derechos de los Animales

2.1.1. Definición de Derechos de los Animales

Los derechos de los animales son un conjunto de principios éticos y legales que reconocen a los animales como seres sintientes, merecedores de protección y respeto, y que promueven su bienestar. Estos derechos son fundamentales para evitar el sufrimiento y la explotación injustificada de los animales por parte del ser humano.

Se fundamentan en la idea de que los animales tienen intereses propios que deben ser respetados, como el derecho a la vida, a la integridad física, y a no ser sometidos a tratos crueles o degradantes. Como sostiene Gascón (2017), el respeto por los derechos de los animales parte de la necesidad de reconocerlos como "seres con valor intrínseco, no simples objetos al servicio de los seres humanos" (p. 24).

Los derechos de los animales han cobrado relevancia en el ámbito jurídico y social, impulsando la creación de normativas que buscan su protección y bienestar. Este movimiento ha llevado a un

reconocimiento más amplio de que los animales, al ser seres sintientes, no solo tienen valor instrumental para los seres humanos, sino que poseen derechos que deben ser defendidos.

Como señala la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada en 1978, "todo animal tiene derecho a ser tratado con respeto y dignidad" (UNESCO, 1978). Este reconocimiento es fundamental para fomentar un cambio en la percepción de la sociedad hacia los animales, promoviendo una relación más ética y responsable que favorezca su protección y bienestar en todos los ámbitos de la vida.

2.1.2. Evolución Histórica del Reconocimiento de Derechos para los Animales

El desarrollo de los derechos de los animales ha sido un proceso histórico que refleja el avance en la comprensión ética y moral del ser humano respecto a otras especies. En el pasado, la visión predominante era antropocéntrica, considerándose a los animales como recursos para el uso humano. Sin embargo, desde el siglo XVIII, filósofos como Jeremy Bentham comenzaron a argumentar que lo importante no era si los animales podían razonar, sino si podían sufrir (Bentham, 2009).

El movimiento moderno por los derechos de los animales se consolidó a partir de la década de 1973, cuando Peter Singer, en su obra *Liberación Animal*, promovió la idea del *igualitarismo del sufrimiento*, que sostiene que el dolor de un animal no puede ser ignorado simplemente por el hecho de no ser humano. A partir de estos aportes, los derechos de los animales comenzaron a ser reconocidos en diversos países y en instrumentos internacionales. Como señala Regan (2013), "los animales tienen derechos basados en su capacidad de sentir y en su valor intrínseco, no en su utilidad para el ser humano" (p. 105).

2.2. Marco Jurídico Nacional e Internacional

2.2.1. Normativa Nacional sobre Derechos de los Animales en Ecuador

2.2.1.1. Constitución de 2008 y su Enfoque sobre los Animales

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 marcó un antes y un después en el reconocimiento de los derechos de los animales. En el artículo 71, se reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, lo que incluye a los animales, quienes forman parte del entorno natural.

Este principio establece la obligación del Estado y de la sociedad de respetar los derechos de la naturaleza, protegiendo a los animales contra toda forma de maltrato y crueldad Asamblea Nacional, (2008). Art. 71. Este enfoque constitucional ha permitido la creación de normativas específicas que garantizan la protección animal en Ecuador.

2.2.1.2. Código Orgánico Integral Penal y Protección Animal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador también ha incluido disposiciones que buscan proteger a los animales. En su artículo 249, el COIP tipifica como delito el maltrato animal, sancionando con penas de privación de libertad a quienes cometan actos de crueldad hacia los animales. Esta normativa es un avance importante en la protección de los derechos de los animales, ya que establece sanciones claras para aquellos que atenten contra su bienestar (COIP, 2014).

El artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) representa un paso significativo en la legislación ecuatoriana al reconocer el maltrato animal como un delito. Sin embargo, su implementación efectiva enfrenta varios desafíos. Por ejemplo, según un informe de la Fundación Protección Animal Ecuador (PAE), a pesar de que el COIP establece sanciones, muchos casos de maltrato no son denunciados, y la falta de recursos y capacitación de las autoridades dificulta la aplicación de la ley (PAE, 2021). Esto pone de manifiesto la necesidad de mejorar la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y aumentar la concienciación de la población sobre la importancia de reportar estos delitos.

Además, el COIP no solo penaliza el maltrato directo, sino que también incluye medidas para proteger a los animales en situaciones de abandono y explotación. La inclusión de estos aspectos en la normativa es fundamental para abordar el bienestar animal de manera integral. Como indican varios estudios, una legislación sólida debe ir acompañada de políticas públicas que promuevan la educación y sensibilización sobre el trato adecuado hacia los animales (Cruz, 2022). En este sentido, es esencial que el sistema penal se complemente con iniciativas de prevención y promoción del bienestar animal para lograr un cambio real en la cultura de respeto hacia los animales en Ecuador.

2.2.2. Tratados y Convenciones Internacionales

2.2.2.1. Declaración Universal de los Derechos del Animal

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada en 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y respaldada por la UNESCO, establece que todos los animales tienen derechos y que el desconocimiento de estos derechos ha llevado a un maltrato generalizado de los animales (Declaración Universal de los Derechos del Animal, 1978). Este instrumento internacional establece principios básicos como el derecho a la vida, a no sufrir maltrato y a ser respetados como seres sintientes. Aunque no es vinculante, ha sido un referente para la legislación en muchos países.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal ha tenido un impacto significativo en la concienciación global sobre el bienestar animal, aunque carece de fuerza legal, ha inspirado movimientos en favor de la protección de los animales y ha influido en la creación de leyes en diversos países que buscan prevenir el maltrato y fomentar una convivencia armoniosa entre humanos y animales.

Hay que mencionar, que la correcta difusión ha permitido que conceptos como el bienestar animal y el respeto por la vida de los animales sean cada vez más aceptados en la sociedad, promoviendo una ética que considera a los animales como seres sintientes que merecen consideración y protección. A medida que más países adoptan legislación basada en estos principios, se espera que la cultura del respeto hacia los animales continúe creciendo y evolucionando en el futuro.

2.2.2.2. Convenios Internacionales sobre Bienestar Animal

A nivel internacional, diversos convenios han buscado reforzar el bienestar animal. El Convenio Europeo sobre Protección de los Animales de Compañía, adoptado en 1987, busca garantizar el trato adecuado y la protección de los animales de compañía en toda Europa Consejo de Europa, (1987).

Asimismo, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha desarrollado estándares internacionales para el bienestar animal, los cuales son adoptados por sus países miembros, incluido Ecuador, promoviendo buenas prácticas para la protección de los animales OIE, (2020).

A nivel global, la creciente preocupación por el bienestar animal ha llevado a la creación de alianzas y coaliciones que promueven el respeto y la protección de los animales. Por ejemplo, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 enfatizó la importancia de proteger a los animales en el contexto de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

Además, diversos países han comenzado a incorporar la protección de los derechos de los animales en sus políticas ambientales, reconociendo que el bienestar animal es un componente clave para alcanzar objetivos de sostenibilidad y responsabilidad ética. Esta tendencia refleja un cambio en la percepción social sobre el papel que los animales juegan en nuestro ecosistema y su valor intrínseco.

2.3. Principios Fundamentales de los Derechos de los Animales

2.3.1. Principio de No Maltrato

El principio de no maltrato es uno de los pilares fundamentales en la protección de los derechos de los animales dentro del marco jurídico ecuatoriano. Este principio establece que los animales no deben ser sometidos a ningún tipo de sufrimiento o crueldad, ya sea física o psicológica. En el contexto del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el maltrato animal es penalizado mediante sanciones que incluyen privación de la libertad para quienes infligen daño intencionado a los animales.

Este principio también se encuentra respaldado por la Constitución de 2008, la cual reconoce la necesidad de proteger la vida y el bienestar de los seres vivos como parte de los derechos de la naturaleza (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 71).

2.3.2. Principio de Bienestar Animal

El principio de bienestar animal se refiere al deber de asegurar condiciones adecuadas para que los animales vivan con dignidad. Este concepto incluye el acceso a alimentación, agua, refugio, y cuidados veterinarios, así como la protección contra el sufrimiento innecesario. La legislación ecuatoriana, a través del COIP, promueve este principio al sancionar a las personas que no garantizan el bienestar de los animales bajo su cuidado (COIP, 2014). Según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el bienestar animal debe ser evaluado con base en cinco

libertades: libre de hambre, sed, malestar, dolor, miedo, y poder expresar un comportamiento natural (OIE, 2020).

2.3.3. Principio de Protección de Hábitats Naturales

La protección de los hábitats naturales es esencial para garantizar el derecho de los animales a vivir en su entorno natural. Este principio está vinculado al derecho a la naturaleza reconocido en la Constitución de 2008, que incluye la obligación del Estado de preservar los ecosistemas y la biodiversidad, y por ende, de proteger los hábitats de las especies animales (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 72).

La destrucción de los hábitats naturales por actividades como la deforestación, la minería, y la expansión urbana es considerada una violación a los derechos de los animales, ya que interfiere con su derecho a un entorno natural adecuado.

2.4. Derechos de los Animales en la Práctica

2.4.1. Implementación de Normativas y su Impacto

A pesar de los avances en la legislación ecuatoriana en torno a la protección de los derechos de los animales, la implementación de estas normativas ha enfrentado desafíos. El COIP establece sanciones claras para el maltrato animal, pero su aplicación depende de la capacidad de las autoridades locales y de la denuncia ciudadana.

Organizaciones como la Fundación Protección Animal Ecuador (PAE) han jugado un rol importante en el seguimiento de casos de maltrato y en la concienciación pública. Sin embargo, la falta de recursos y de un seguimiento eficaz por parte de las autoridades judiciales ha limitado el impacto total de estas normativas (PAE, 2021).

2.4.2. Casos de Estudio

Un ejemplo emblemático en Ecuador fue el caso de “Valentina”, una perra que fue rescatada tras sufrir maltrato extremo por parte de su dueño. El caso atrajo la atención mediática y llevó a la primera condena bajo las nuevas disposiciones del COIP relacionadas con el maltrato animal. El agresor fue condenado a cuatro meses de prisión, estableciendo un precedente importante en la aplicación de los derechos de los animales en el sistema penal ecuatoriano El Comercio, (2020).

Otro caso notable fue el cierre de un zoológico ilegal en Guayaquil, donde varios animales vivían en condiciones deplorables. Tras una intervención conjunta entre las autoridades ambientales y organizaciones de protección animal, los animales fueron rescatados y reubicados en santuarios, demostrando la efectividad de la cooperación entre el sistema judicial y las organizaciones civiles Ministerio del Ambiente, (2019).

Un tercer caso significativo en Ecuador fue el rescate de un grupo de 42 perros que vivían en condiciones de hacinamiento y desnutrición en una vivienda de Quito. La intervención se llevó a cabo en 2021, luego de que vecinos denunciaran la situación de maltrato. Las autoridades, junto con varias organizaciones de protección animal, realizaron una operación de rescate, proporcionando atención médica y alimentos a los animales afectados. Este caso no solo destacó la importancia de la denuncia ciudadana en la protección de los derechos de los animales, sino que también puso de manifiesto la necesidad de fortalecer las campañas de concienciación sobre el bienestar animal en la comunidad Fundación PAE, (2021)

La repercusión mediática de este rescate ayudó a sensibilizar a la población sobre la crueldad hacia los animales y promovió la implementación de normativas más efectivas para prevenir el maltrato en el futuro.

2.4.3. Obstáculos en la Protección de los Derechos de los Animales

Entre los principales obstáculos en la protección de los derechos de los animales en Ecuador se encuentra la falta de recursos para la implementación de normativas, la escasa sensibilización de la población, y la limitada formación de las autoridades judiciales sobre el tema. Como señala Pérez, (2021), "la falta de formación de los fiscales y jueces sobre la normativa de protección animal ha resultado en procesos lentos y en la minimización de la gravedad de estos delitos" (p. 45).

Además, la existencia de prácticas culturales que justifican el maltrato animal, como las peleas de gallos o el uso de animales en fiestas populares, sigue siendo un reto para la aplicación efectiva de las leyes.

2.5. Perspectivas Futuras

2.5.1. Necesidades de Revisión Legal y Actualización Normativa

Si bien Ecuador ha dado pasos importantes en la protección jurídica de los derechos de los animales, es necesario revisar y actualizar la normativa existente. Entre las propuestas está la creación de un marco legal más robusto que contemple la protección integral de los animales domésticos y silvestres, además de la inclusión de mecanismos más ágiles para la denuncia y el procesamiento de casos de maltrato. También se requiere una mayor integración entre las normativas ambientales y penales para asegurar la protección de los hábitats y de las especies amenazadas (García, 2022).

2.5.2. Importancia de la Conciencia Social y Educación en Derechos de los Animales

El fortalecimiento de la protección jurídica de los derechos de los animales no puede lograrse sin un cambio en la percepción social sobre el trato hacia los animales. Es necesario promover campañas de educación y concienciación sobre el respeto y cuidado de los animales en todos los niveles, desde la educación primaria hasta la formación profesional de quienes trabajan directamente con ellos. La Fundación PAE ha desarrollado programas educativos en diversas escuelas y comunidades, con el fin de inculcar desde temprana edad la importancia de los derechos de los animales PAE, (2021).

2.5.3. Tendencias Internacionales en la Protección de los Derechos de los Animales

A nivel internacional, se observa una tendencia creciente hacia el reconocimiento de los derechos de los animales como sujetos de derechos independientes. Países como Francia y Nueva Zelanda han avanzado en esta materia, reconociendo a los animales como "seres sensibles" en su legislación. Esta tendencia se refleja también en la creciente adopción de tratados internacionales que promueven el bienestar animal, como las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que Ecuador ha comenzado a incorporar en su normativa interna (OIE, 2020).

2.6. Marco Conceptual

Protección Jurídica de los Animales

La protección jurídica de los animales se refiere al conjunto de normas y disposiciones legales que buscan garantizar el bienestar de los seres no humanos, reconociendo su

capacidad de sufrir y la necesidad de proteger sus derechos. En Ecuador, esta protección se materializa principalmente a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifica el maltrato animal como delito y establece sanciones específicas.

Sin embargo, la efectividad de esta protección está condicionada por factores como la formación de las autoridades y la sensibilización social (Montoya, 2021).

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El COIP, promulgado en 2014, representa un avance significativo en la legislación ecuatoriana en términos de protección animal. Este cuerpo legal establece en su artículo 250 que "la crueldad hacia los animales se sancionará con penas privativas de libertad" (Ordoñez, 2020).

A pesar de contar con este marco normativo, su implementación enfrenta desafíos como la falta de recursos y la priorización de estos casos dentro del sistema judicial. Esto pone de manifiesto la necesidad de un análisis crítico sobre cómo se aplican las leyes de protección animal en la práctica (Cevallos, 2022).

Maltrato Animal

El maltrato animal se define como cualquier acto que cause daño físico o psicológico a un animal. Esta problemática es compleja, ya que involucra no solo aspectos legales, sino también socioculturales. En Ecuador, muchas denuncias de maltrato no se procesan adecuadamente debido a la falta de capacitación de las autoridades y a una baja sensibilización sobre la importancia de proteger a los animales (Rivas y Delgado, 2021). La subestimación de estos delitos en la sociedad contribuye a la perpetuación de la violencia hacia los animales, creando un ciclo de impunidad que dificulta la aplicación de la ley.

Enfoque Inter-especie

El enfoque inter-especie sugiere que los seres humanos y los animales son parte de un mismo ecosistema y, por lo tanto, el respeto hacia los animales debe ser visto como una extensión del respeto a la naturaleza. Este concepto se alinea con la Constitución ecuatoriana, que establece en su artículo 71 que "la naturaleza, o Pacha Mama, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia" (Núñez, 2021).

Este enfoque biocéntrico promueve una visión en la que los derechos de los animales no pueden separarse de los derechos de la naturaleza, enfatizando la interconexión entre todos los seres vivos.

Sensibilización

La sensibilización es uno de elementos clave para fomentar el respeto hacia los derechos de los animales. Las campañas educativas que destacan la importancia de denunciar el maltrato animal son esenciales para construir una cultura de respeto y protección hacia todas las especies. La Fundación Protección Animal ha realizado esfuerzos significativos en este sentido, promoviendo la participación ciudadana en la defensa de los derechos de los animales y el bienestar (Córdova, 2022).

Jurisprudencia

La jurisprudencia en Ecuador aún está en desarrollo en cuanto al reconocimiento explícito de los derechos de los animales. Aunque el COIP y otras normativas ofrecen un marco legal, la aplicación efectiva de estas leyes requiere un cambio en la percepción social y una mayor voluntad política para abordar el maltrato animal como un delito serio. La experiencia de países vecinos, como Colombia, que han comenzado a establecer precedentes judiciales en la protección de los derechos de los animales, puede servir de modelo para el desarrollo de una jurisprudencia más robusta en Ecuador (Castillo, 2020).

Derechos de los Animales

El concepto de derechos de los animales se refiere a la idea de que los seres no humanos tienen derechos inherentes que deben ser respetados y protegidos por la ley. Este enfoque desafía la visión tradicional que considera a los animales como simples objetos de propiedad.

En el contexto ecuatoriano, aunque el reconocimiento formal de estos derechos es limitado, la inclusión de disposiciones en el COIP representa un avance hacia su consideración como seres sintientes que merecen protección (Díaz, 2020). Este marco se complementa con la creciente presión social y académica para establecer un estatus legal que refleje la dignidad de los animales y sus intereses (Morales, 2021).

Bienestar Animal

El bienestar animal es un concepto que abarca las condiciones de vida y la salud de los animales, enfatizando que no solo deben ser protegidos de maltratos, sino que también deben vivir en condiciones que les permitan llevar una vida digna. En Ecuador, el bienestar animal es un principio reconocido en la legislación, pero su implementación a menudo se ve obstaculizada por la falta de recursos y la falta de protocolos claros para la evaluación del bienestar Cevallos, (2021).

Investigaciones recientes sugieren que el desarrollo de estándares de bienestar más precisos podría mejorar significativamente la situación de los animales en el país Rivas, (2021).

Impunidad en Maltrato Animal

La impunidad en los casos de maltrato animal se ha convertido en un tema crítico en la discusión sobre la protección de los derechos de los animales en Ecuador. A pesar de que existen leyes para sancionar el maltrato, muchos casos no son denunciados o no se procesan adecuadamente, lo que resulta en un ambiente donde los perpetradores a menudo no enfrentan consecuencias Córdova, (2022).

Según un estudio de la Fundación Protección Animal, una combinación de factores como la falta de capacitación de las autoridades y la falta de recursos financieros contribuye a este fenómeno Rivas y Delgado, (2021).

Capacitación de Autoridades

La capacitación de las autoridades encargadas de la protección animal es un aspecto crucial para la efectividad de la legislación vigente. La falta de formación específica en temas de derechos de los animales y maltrato puede llevar a una incorrecta interpretación y aplicación de las leyes existentes Ordoñez, (2020).

Programas de capacitación para policías, fiscales y jueces son esenciales para asegurar que estos profesionales entiendan la importancia de sus funciones en la protección de los derechos de los animales Díaz, (2020).

Influencia de la Sociedad Civil

La sociedad civil desempeña un papel fundamental en la promoción de la protección de los derechos de los animales. A través de campañas de sensibilización y educación, diversas organizaciones han logrado aumentar la conciencia sobre la importancia del bienestar animal y la necesidad de denunciar el maltrato (Córdova, 2022).

El trabajo de estas organizaciones no solo contribuye a la presión social para mejorar la legislación, sino que también fomenta un cambio cultural que puede resultar en un mayor respeto hacia los animales Morales, (2021).

Comparación Regional

La comparación con otros países de la región, como Colombia y Perú, ofrece valiosas lecciones para Ecuador en cuanto a la protección de los derechos de los animales. En Colombia, por ejemplo, se han implementado reformas significativas que han llevado a una mayor protección legal para los animales, así como a un aumento en las sanciones por maltrato Castillo, (2020).

Responsabilidad Social Corporativa

La responsabilidad social corporativa (RSC) se refiere al compromiso de las empresas a actuar de manera ética y contribuir al desarrollo social, ambiental y económico. En el ámbito de la protección animal, las empresas pueden jugar un papel activo en la promoción del bienestar animal a través de prácticas comerciales responsables y el apoyo a iniciativas de protección animal Montoya, (2021).

Activismo Animalista

El activismo animalista ha crecido significativamente en Ecuador, con un enfoque en la defensa de los derechos de los animales y la lucha contra el maltrato. Este movimiento ha sido fundamental para aumentar la visibilidad de la problemática del maltrato animal y presionar a las autoridades para que implementen y refuercen las leyes existentes Córdova, (2022).

Impacto de la Tecnología en la Protección Animal

La tecnología ha empezado a desempeñar un papel importante en la protección de los derechos de los animales. Desde la utilización de redes sociales para crear conciencia y

difundir información sobre casos de maltrato, hasta el desarrollo de aplicaciones que facilitan la denuncia de abusos, la tecnología puede ser una herramienta poderosa para promover el bienestar animal González, (2021).

2.7. Objetivos

Objetivo General.

Analizar la protección jurídica de los derechos de los animales en el sistema penal ecuatoriano, evaluando la normativa vigente y su efectividad en la prevención y sanción del maltrato animal, así como los desafíos y oportunidades para mejorar su aplicación.

Objetivos Específicos.

- Examinar la normativa ecuatoriana en relación con los derechos de los animales, identificando las principales sanciones y mecanismos legales que protegen a los animales contra el maltrato animal.
- Evaluar la implementación práctica de las normativas de protección animal en Ecuador, a través del análisis de casos de estudio y la identificación de los principales obstáculos que enfrentan las autoridades en la aplicación efectiva de la ley.

CAPITULO II.

METODOLOGÍA.

3.1. Nivel de Estudio

El presente estudio es de tipo ***exploratorio***, pues busca conocer, analizar y describir la situación actual de la protección jurídica de los derechos de los animales en el sistema penal ecuatoriano, evaluando las leyes vigentes, su efectividad y las percepciones de los distintos actores involucrados.

El estudio se desarrollará con el propósito de explorar la efectividad de las normas nacionales y su adecuación a los principios internacionales de bienestar animal, y cómo los profesionales del derecho y los defensores de los derechos de los animales interpretan y aplican estas normas en la práctica.

Por ello, el nivel de estudio permitirá una visión detallada sobre las lagunas y áreas de mejora dentro del marco jurídico ecuatoriano, tanto en términos normativos como prácticos. Este análisis se abordará mediante un enfoque cualitativo, que permitirá profundizar en la legislación y jurisprudencia existentes.

3.2. Modalidad de Investigación

Este trabajo adoptará una modalidad cualitativa, que será esencial para comprender a fondo las interpretaciones y aplicaciones de las leyes dentro del sistema judicial ecuatoriano. Como técnicas de investigación, se utilizará una encuesta estructurada con la escala de Likert, con el fin de obtener y comparar respuestas entre diferentes grupos de actores, como profesionales del derecho, jueces y fiscales del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

3.3. Métodos

El estudio empleará los siguientes métodos de investigación:

3.3.1. Método Cualitativo

Análisis normativo

Se realizará un análisis exhaustivo de la legislación ecuatoriana relacionada con la protección de los derechos de los animales, en especial el Código Orgánico Integral Penal y otras leyes y reglamentos aplicables. Se evaluará la alineación de estas normas con los principios y tratados internacionales sobre bienestar animal, con el fin de identificar posibles vacíos legislativos y áreas de mejora García, (2020).

Revisión doctrinal

La revisión de literatura académica será esencial para contextualizar la legislación ecuatoriana en relación con los estándares internacionales sobre bienestar animal. Se consultarán estudios y publicaciones especializadas que analicen las deficiencias y propuestas de mejora en la normativa ecuatoriana

Encuesta

Se diseñará una encuesta que emplee la escala de Likert para medir la percepción, el conocimiento y la opinión de los actores clave sobre las leyes de protección de los derechos de los animales.

El cuestionario incluirá preguntas cerradas con respuestas escaladas (de 1 a 5, donde 1 es "Totalmente en desacuerdo" y 5 es "Totalmente de acuerdo"),

Población y Muestra

La población objetivo incluye a los siguientes grupos:

Profesionales del derecho: Incluyendo abogados, jueces, fiscales, y otros actores legales que trabajen en el ámbito penal y que tengan conocimiento de las leyes relacionadas con la protección de los derechos de los animales.

El muestreo será no probabilístico, seleccionando a los participantes en función de su disponibilidad y relevancia en el tema. El tamaño de la muestra estará compuesto por 50 a 75 encuestados, lo cual permite obtener una muestra diversa y representativa.

3.3. Instrumentos de Investigación

Los principales instrumentos que se utilizarán para la recolección de datos son:

- **Encuesta**

El cuestionario se desarrollará con una serie de preguntas cerradas sobre el nivel de conocimiento, la percepción de efectividad y las posibles mejoras legislativas en cuanto a los derechos de los animales. Las respuestas se medirán utilizando una escala de Likert de 5 puntos para obtener mediciones cuantitativas y comparativas.

3.4. Procesamiento de Datos

Los datos recolectados a través de las encuestas se procesarán utilizando un análisis estadístico reflejado en porcentajes y a su vez, los resultados se presentarán en forma de gráficos y tablas para ilustrar las percepciones y tendencias identificadas.

3.5. Protocolos de Investigación

Las encuestas se aplicarán se manera digital. Las respuestas digitales se recibirán a través de plataformas como Google Forms para garantizar un acceso fácil y amplio, y se tomarán medidas para asegurar la anonimidad de las respuestas y evitar sesgos en los resultados.

CAPITULO III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis y discusión de los resultados.

La encuesta tuvo como objetivo evaluar la percepción sobre la normativa y la implementación de las leyes relacionadas con la protección de los derechos de los animales en Ecuador. A través de una serie de preguntas divididas en dos secciones, se busca obtener una visión general de la efectividad de las regulaciones actuales y los desafíos que enfrentan las autoridades, la sociedad y los operadores de justicia en la aplicación de estas normativas.

Las respuestas proporcionadas por los participantes ofrecen una perspectiva valiosa sobre los avances, vacíos y áreas de mejora en la protección de los derechos de los animales en el sistema legal ecuatoriano.

Cabe mencionar que la encuesta se realizó mediante un formulario de Google Forms otorgado a los participantes de la encuesta mediante el siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScdDBAOlBXWVtn8ufbOau9dhqJVUiC71UKSUj86uiYLdJcEIw/viewform?usp=header y obteniendo 56 respuestas. A continuación, se detallan los resultados obtenidos:

Sección 1: Normativa sobre Derechos de los Animales

1. ¿En los últimos años, la normativa ecuatoriana sobre la protección animal ha mostrado un desarrollo positivo?

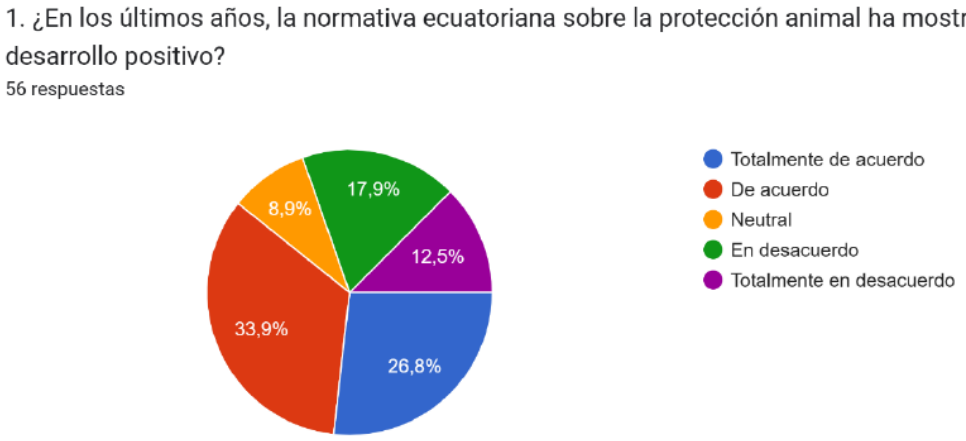


Ilustración 1.- Sección 1: Pregunta 1

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

La mayoría de los encuestados considera que en los últimos años ha habido avances significativos en este ámbito, lo que denota un reconocimiento de las reformas legales implementadas. Sin embargo, también se evidencian opiniones críticas que señalan posibles falencias o insuficiencias en la aplicación o el impacto real de estas normativas. Además, la presencia de respuestas neutrales sugiere que algunos encuestados no tienen una postura definida, posiblemente debido a falta de información o interés sobre el tema; por tanto, los resultados destacan tanto el progreso percibido como los desafíos pendientes en la protección animal en el contexto ecuatoriano.

2. ¿Las leyes y regulaciones en Ecuador abordan adecuadamente los derechos de los animales y el maltrato animal?

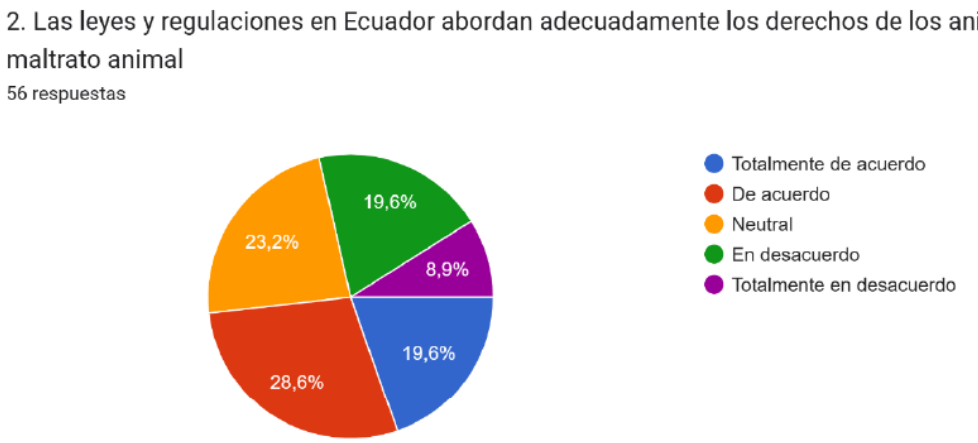


Ilustración 2.- Sección 1 - Pregunta 2

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Se muestra una percepción dividida respecto a si las leyes y regulaciones en Ecuador abordan adecuadamente los derechos de los animales y el maltrato animal. Aunque casi la mitad de los encuestados expresa opiniones favorables, existe una proporción significativa que mantiene posturas críticas o neutrales. Esto refleja que, para una parte importante de la población, las normativas actuales podrían ser insuficientes en términos de alcance, efectividad o aplicación.

Así, la diversidad de percepciones pone de manifiesto la necesidad de seguir fortaleciendo el marco normativo y promoviendo su implementación efectiva, así como de generar mayor conciencia pública sobre los avances y desafíos en la protección animal.

3. ¿La normativa ecuatoriana se compara favorablemente con los estándares internacionales sobre protección animal?

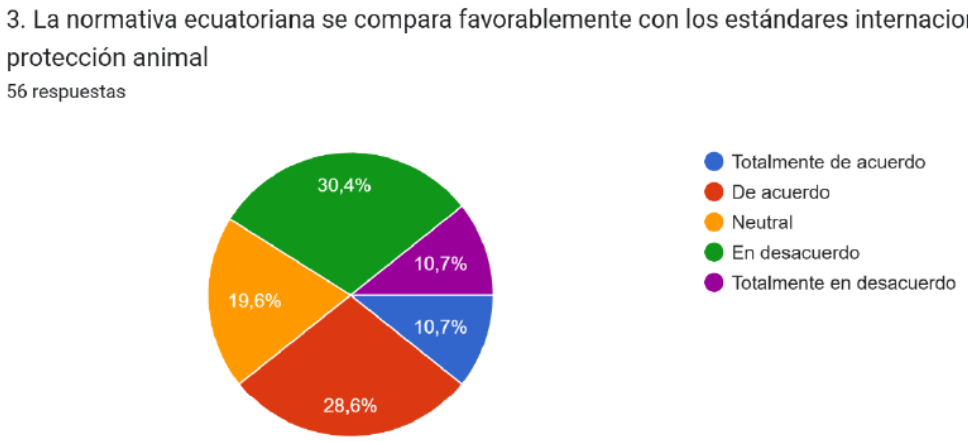


Ilustración 3.- Sección 1: Pregunta 3

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Se evidencia percepciones divididas respecto a cómo la normativa ecuatoriana se compara con los estándares internacionales en protección animal. Si bien una parte de los encuestados reconoce avances, una proporción significativa considera que aún existen brechas importantes por superar y esto refleja tanto el reconocimiento de algunos progresos como la percepción de insuficiencias en términos de cumplimiento o alineación con las mejores prácticas internacionales. Por otro lado, las respuestas neutrales apuntan a un posible desconocimiento sobre los estándares globales o la normativa local, lo que subraya la necesidad de promover una mayor difusión y comprensión de estos temas para generar una evaluación más informada.

4. ¿Existen medidas preventivas efectivas dentro de la normativa ecuatoriana para evitar el maltrato animal?



Ilustración 4.- Sección 1: Pregunta 4

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

El análisis sobre la efectividad de las medidas preventivas contra el maltrato animal en la normativa ecuatoriana revela opiniones divididas. Una parte significativa de los encuestados reconoce la existencia de medidas eficaces, mientras que otro grupo expresa críticas sobre su insuficiencia o ineficacia. Además, algunos participantes se muestran neutrales, lo que podría indicar falta de información sobre las normativas.

Estos resultados destacan la necesidad de mejorar la comunicación y aplicación de las estrategias preventivas en el marco legal. Es fundamental reforzar las sanciones y promover la educación sobre los derechos de los animales para fomentar una cultura de respeto y responsabilidad hacia ellos en Ecuador.

5. ¿Las sanciones legales establecidas en el sistema penal ecuatoriano son efectivas para quienes cometen actos de maltrato animal?

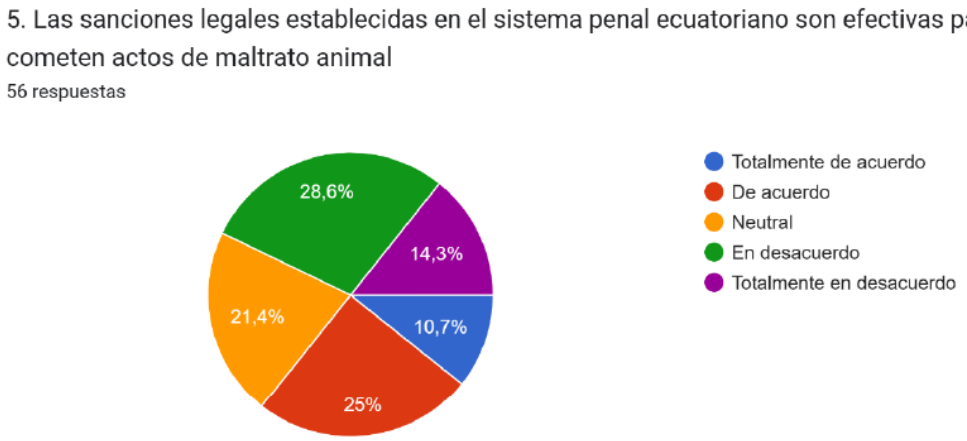


Ilustración 5.- Sección 1: Pregunta 5

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

El análisis sobre la efectividad de las sanciones legales en el sistema penal ecuatoriano para el maltrato animal revela un escepticismo generalizado. Aunque algunos encuestados consideran que las sanciones son adecuadas, una proporción similar expresa dudas sobre su efectividad.

Las sanciones establecidas en el Código Integral Penal (COIP) incluyen desde trabajo comunitario hasta penas de cárcel, pero la percepción de insuficiencia es notable. Además, un porcentaje de respuestas neutrales sugiere incertidumbre sobre la aplicación y el impacto real de estas medidas.

Estos hallazgos subrayan la necesidad de evaluar y reforzar las sanciones legales, así como mejorar su implementación, para asegurar que cumplan su función como herramientas efectivas de disuasión y justicia en la protección de los animales en Ecuador.

6. ¿Existen vacíos legales en el sistema penal ecuatoriano que impiden la protección efectiva de los derechos de los animales?

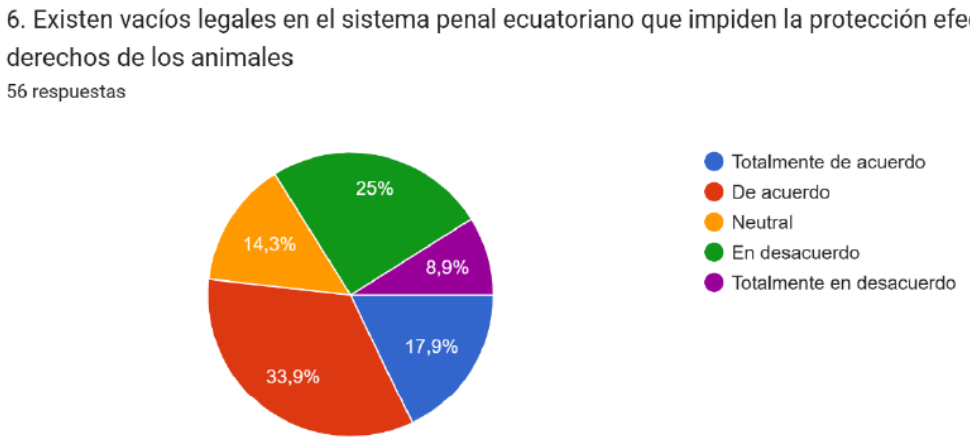


Ilustración 6.- Sección 1: Pregunta 6

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Aunque el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece normas para sancionar el maltrato animal, persisten carencias que limitan su aplicación efectiva. Un número considerable de encuestados también se muestra neutral, lo que podría indicar falta de información sobre la legislación vigente y estos resultados sugieren la necesidad urgente de evaluar y reformar el marco legal para abordar las deficiencias existentes y fortalecer la protección de los derechos de los animales en Ecuador. La implementación adecuada de las leyes actuales, junto con posibles reformas, es crucial para garantizar una protección efectiva.

7. ¿La formación jurídica sobre los derechos de los animales es adecuada para los operadores de justicia en Ecuador?



Ilustración 7.- Sección 1: Pregunta 7

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

El análisis sobre la formación jurídica en derechos de los animales para los operadores de justicia en Ecuador muestra una percepción dividida; aunque una parte de los encuestados reconoce esfuerzos en la formación, también hay un número significativo que expresa dudas sobre su adecuación.

Entonces, debido a la presencia de respuestas neutrales sugiere que algunos encuestados carecen de información sobre la capacitación recibida por los operadores y esto resalta la necesidad de mejorar la formación jurídica en derechos de los animales, asegurando que los operadores estén bien equipados para proteger eficazmente estos derechos en el marco legal ecuatoriano.

8. ¿Considero que el sistema penal ecuatoriano debería tener un enfoque más claro sobre la protección de los derechos de los animales?

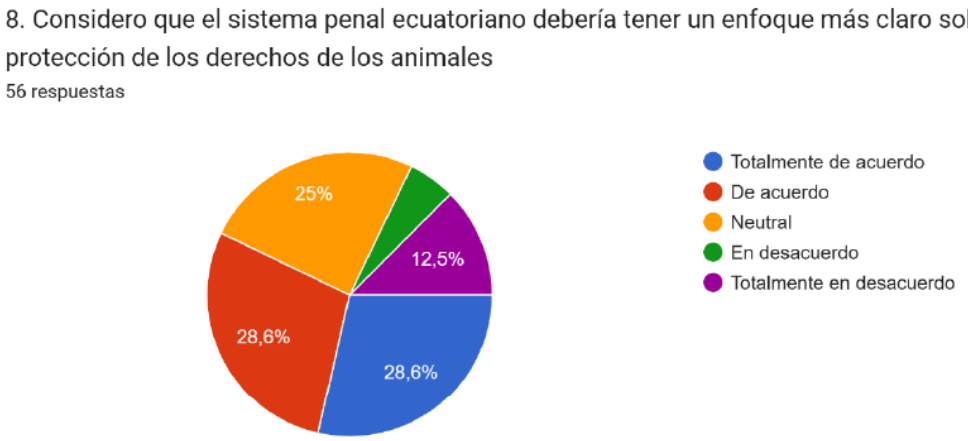


Ilustración 8.- Sección 1: Pregunta 8

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

La mayoría opina que el sistema podría beneficiarse de una mayor claridad y enfoque en este ámbito y a pesar de las reformas introducidas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifican delitos relacionados con el maltrato animal, persiste la percepción de que estas normas no son suficientes. Un pequeño porcentaje considera que el enfoque actual es adecuado, mientras que una parte significativa se muestra neutral, lo que podría indicar falta de información sobre las leyes existentes.

Entonces, estos resultados subrayan la necesidad de revisar y fortalecer el marco legal para garantizar una protección más efectiva y explícita de los derechos de los animales en Ecuador. La implementación de un enfoque más claro podría mejorar la aplicación de las leyes y aumentar la conciencia pública sobre la importancia de proteger a los animales.

Sección 2: Implementación Práctica de Normativas

1. ¿Las autoridades enfrentan dificultades significativas para hacer cumplir las leyes de protección animal en Ecuador?



Ilustración 9.- Sección 2: Pregunta 1

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Una gran parte de los encuestados reconoce que las autoridades enfrentan serias barreras para garantizar la aplicación efectiva de la normativa existente, pero la falta de recursos, capacitación y coordinación entre las instituciones responsables son factores que limitan la efectividad del sistema. Un pequeño porcentaje de encuestados considera que las autoridades están cumpliendo adecuadamente con su labor, mientras que otros se muestran neutrales, posiblemente debido a la falta de información sobre la situación actual y estos resultados subrayan la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de cumplimiento y aumentar la capacitación y recursos disponibles para las autoridades encargadas de proteger los derechos de los animales en Ecuador.

2. ¿Los casos de maltrato animal más visibles han sido manejados adecuadamente desde el punto de vista legal en Ecuador?

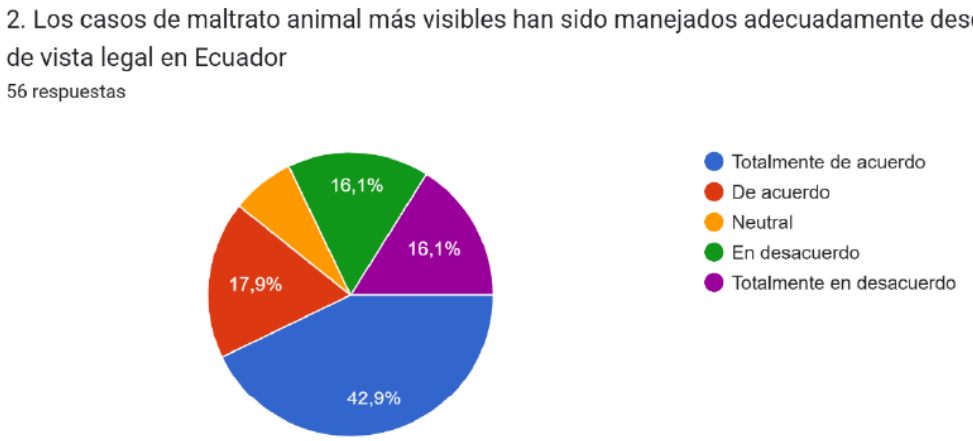


Ilustración 10.- Sección 2: Pregunta 2

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Una parte significativa de la población considera que estos casos han sido tratados adecuadamente desde el punto de vista legal. Sin embargo, también se observa una proporción considerable de encuestados que expresan desacuerdo con esta afirmación, lo que sugiere la existencia de deficiencias en el tratamiento de ciertos casos. Además, un grupo de encuestados se muestra neutral, lo que indica una falta de claridad o información sobre el tema.

Estos resultados reflejan que, aunque se han logrado avances en la legislación y en la atención de casos de maltrato animal, persiste una percepción crítica en la sociedad y esta percepción subraya la necesidad de mejorar la efectividad y la visibilidad de las respuestas legales ante el maltrato animal, así como de fomentar una mayor concienciación y educación sobre la importancia de proteger a los animales.

3. ¿La falta de recursos afecta negativamente la implementación de las normativas de protección animal?

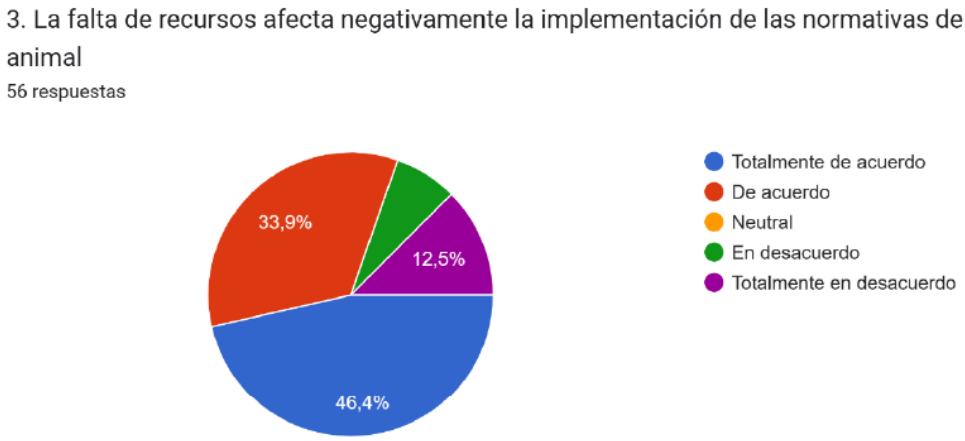


Ilustración 11.- Sección 2: Pregunta 3

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

La opinión predominante sugiere que, sin los recursos adecuados, las normativas existentes no pueden ser aplicadas de manera efectiva, lo que compromete su propósito de salvar el bienestar animal. Por otro lado, una minoría de encuestados expresa desacuerdo con esta afirmación, lo que sugiere que hay quienes creen que la falta de recursos no tiene un impacto relevante en la implementación de estas normativas. Además, un pequeño porcentaje de encuestados se muestra neutral, lo que podría reflejar una falta de información o desconocimiento sobre la relación entre los recursos disponibles y la efectividad de las leyes de protección animal.

4. ¿Las comunidades locales juegan un papel activo y positivo en la aplicación de las normativas de protección animal?

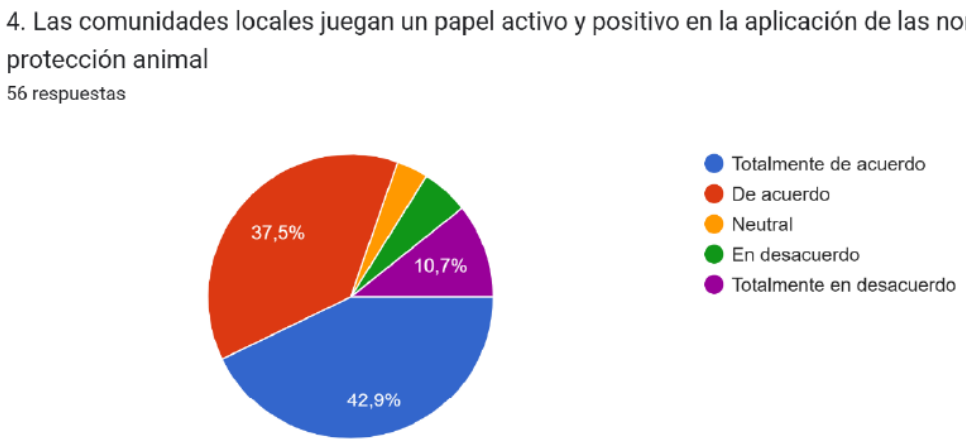


Ilustración 12.- Sección 2: Pregunta 4

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

El análisis de los resultados revela una percepción predominantemente positiva sobre el papel de las comunidades locales en la aplicación de las normativas de protección animal pues de acuerdo con los resultados, una gran mayoría de los encuestados reconoce la importancia y el impacto positivo que estas comunidades tienen en la implementación de dichas normativas. Este respaldo sugiere que las comunidades locales no solo son conscientes de la relevancia de la protección animal, sino que también están dispuestas a participar activamente en su promoción y cumplimiento.

5. ¿La falta de conciencia pública sobre los derechos de los animales tiene consecuencias negativas significativas en la sociedad?

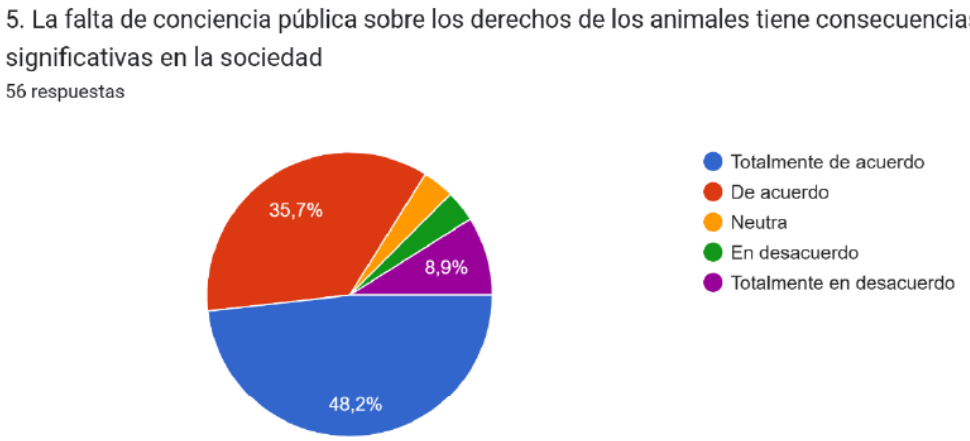


Ilustración 13.- Sección 2: Pregunta 5

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Los resultados revelan una fuerte percepción de que la falta de conciencia pública sobre los derechos de los animales tiene consecuencias negativas significativas en la sociedad. Por otro lado, una pequeña minoría de encuestados se muestra en desacuerdo con esta afirmación, sugiriendo que consideran que la falta de conciencia pública no tiene un impacto relevante. Además, un reducido porcentaje de respuestas neutrales indica que algunos encuestados podrían carecer de información suficiente o claridad sobre la relación entre la conciencia pública y los derechos de los animales.

6. ¿Las campañas de sensibilización son efectivas para mejorar el cumplimiento de las leyes de protección animal en Ecuador?

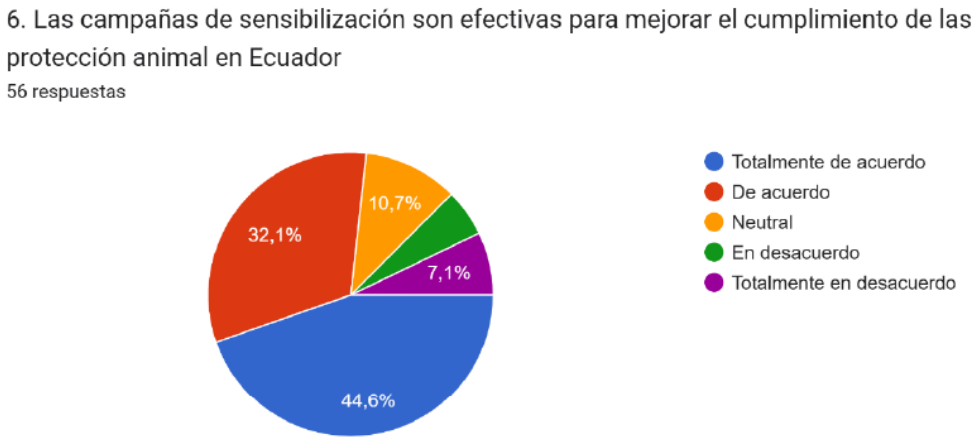


Ilustración 14.- Sección 2: Pregunta 6

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Se puede evidenciar una percepción mayoritariamente positiva sobre la efectividad de las campañas de sensibilización en la mejora del cumplimiento de las leyes de protección animal y una proporción significativa de los encuestados, que incluye tanto a quienes están totalmente de acuerdo como a aquellos que están de acuerdo, considera que estas campañas tienen un impacto positivo en la promoción de las normativas de protección animal.

Sin embargo, una pequeña minoría expresa desacuerdo con esta afirmación, sugiriendo que consideran que las campañas no son efectivas. Además, un porcentaje de encuestados se muestra neutral, lo que podría indicar una falta de información o incertidumbre sobre el impacto real de estas iniciativas.

7. ¿Es necesario realizar reformas para optimizar la aplicación de las normativas de protección animal en Ecuador?

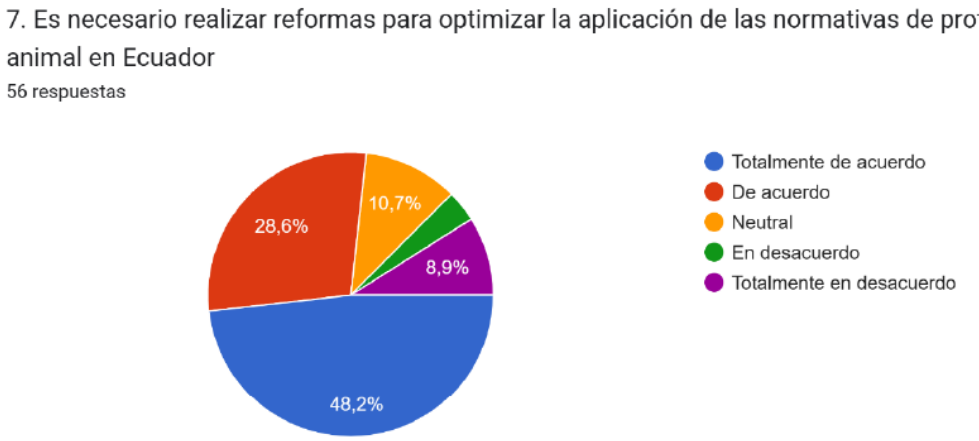


Ilustración 15.- Sección 2: Pregunta 7

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

Los resultados indican un consenso considerable sobre la necesidad de realizar reformas para optimizar la aplicación de las normativas de protección animal debido a que una gran parte de los encuestados, que incluye tanto a quienes están totalmente de acuerdo como a aquellos que están de acuerdo, refleja una fuerte percepción de que las normativas actuales requieren ajustes o mejoras para ser más efectivas en la protección de los animales.

Por otro lado, una pequeña minoría expresa desacuerdo con esta afirmación, sugiriendo que considera que no es necesario realizar reformas. Además, un porcentaje de encuestados se muestra neutral, lo que podría indicar falta de información o incertidumbre sobre las reformas propuestas.

8. ¿Los mecanismos legales disponibles en Ecuador para denunciar el maltrato animal son accesibles y eficaces?

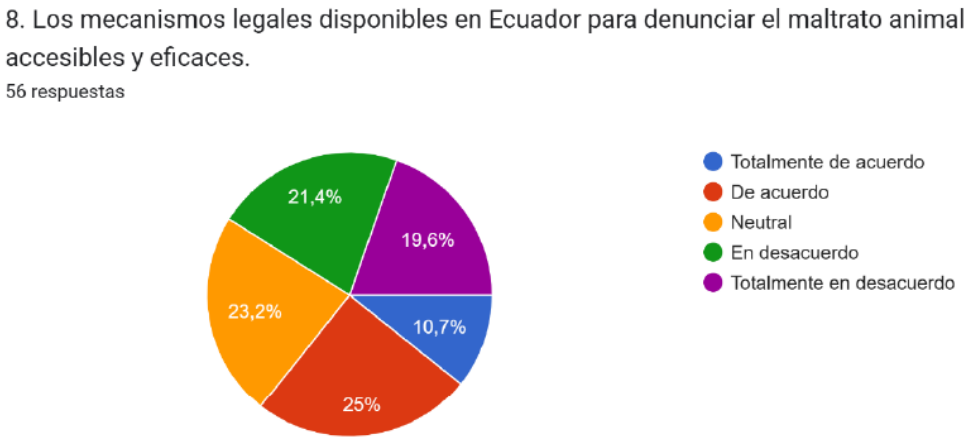


Ilustración 16.- Sección 2: Pregunta 8

Fuente: Resultados automáticos de la encuesta Google Forms, (2024)

Análisis

El análisis de los resultados revela una visión crítica y dividida sobre la accesibilidad y efectividad de los mecanismos legales disponibles para denunciar el maltrato animal. Solo una pequeña proporción de los encuestados considera que estos mecanismos son accesibles y eficaces, lo que sugiere que una parte de la población percibe estos recursos como insuficientes.

En contraste, una parte significativa de los encuestados expresa desacuerdo, indicando que consideran que los mecanismos legales no son efectivos o accesibles. Además, un grupo de encuestados se muestra neutral, lo que podría reflejar falta de información o experiencia directa con estos mecanismos.

Discusión de resultados

Los resultados obtenidos revelan una percepción dual respecto a la protección de los derechos de los animales en Ecuador, destacando tanto avances normativos como retos significativos en su implementación práctica. Esto refleja la importancia de los derechos de los animales como un conjunto de principios éticos y legales que reconocen a los animales como seres sintientes, merecedores de protección, respeto y bienestar. Según Gascón (2017), este enfoque es esencial para considerar a los animales como "seres con valor intrínseco, no simples objetos al servicio de los seres humanos" (p. 24).

A nivel legislativo, instrumentos como la Constitución de 2008 y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) han representado un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de los animales. La Constitución establece a la naturaleza, incluidos los animales, como sujetos de derechos (Art. 71), mientras que el COIP penaliza el maltrato animal (Art. 249). Sin embargo, los resultados muestran que la aplicación de estas normativas enfrenta desafíos como la falta de recursos, la limitada formación de operadores de justicia y vacíos legales. Esto coincide con las observaciones de la Fundación Protección Animal Ecuador (PAE, 2021), que resalta la necesidad de una mayor capacitación de las autoridades y una mejora en la concienciación pública.

Los encuestados señalaron que los mecanismos para denunciar el maltrato animal son percibidos como poco accesibles y eficaces. Esto pone en evidencia la necesidad de optimizar los procesos legales y administrativos. Además, las barreras estructurales, como la falta de coordinación entre instituciones, dificultan el cumplimiento de las leyes. Casos emblemáticos, como el rescate de animales en condiciones de maltrato extremo, han demostrado la importancia de la cooperación entre autoridades y organizaciones civiles (Ministerio del Ambiente, 2019).

Pese a los obstáculos, los resultados destacan el papel positivo de las campañas de sensibilización y el involucramiento de las comunidades locales en la promoción del bienestar animal. Sin embargo, persiste una falta de conciencia pública, lo que refuerza la necesidad de estrategias educativas más robustas. Como indica la Declaración Universal de los Derechos del Animal (UNESCO, 1978), es fundamental fomentar una ética social que considere a los animales como seres sintientes.

El consenso general resalta la necesidad de reformas integrales que aborden las deficiencias actuales y esto incluye la actualización de normativas, el refuerzo de las sanciones, la mejora de la formación de operadores de justicia, y la promoción de la participación ciudadana en la protección de los derechos de los animales. Además, como propone la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE, 2020), adoptar un enfoque basado en las "cinco libertades" puede ser clave para avanzar en el bienestar animal en Ecuador.

4.2. Verificación de hipótesis

Hipótesis 1: *"Existen vacíos legales en el sistema penal ecuatoriano que dificultan la protección de los derechos de los animales."*

A través de la metodología cualitativa, se realizó un análisis normativo exhaustivo de las leyes ecuatorianas vinculadas a la protección animal, destacando especialmente el Código Orgánico Integral Penal (COIP). El estudio indicó que, aunque existen normativas para la protección de los animales, muchos de los encuestados señalaron que el marco jurídico presenta vacíos importantes que dificultan su correcta aplicación.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

- La normativa ecuatoriana en cuanto a los derechos de los animales presenta avances significativos, pero también muestra importantes vacíos legales que dificultan su implementación efectiva. A través del análisis de la legislación vigente, en especial el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y otras leyes relacionadas, se identificaron mecanismos legales que buscan proteger a los animales contra el maltrato.
- La implementación de las normativas de protección animal en Ecuador enfrenta diversos obstáculos, principalmente debido a la falta de recursos, tanto financieros como humanos, y a la escasa conciencia pública sobre los derechos de los animales.
- Aunque las comunidades locales muestran una disposición positiva hacia la aplicación de las normativas, se requiere un mayor compromiso de las autoridades y una mejora en la infraestructura y el apoyo logístico.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar una revisión exhaustiva del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y otras leyes relacionadas, para identificar y subsanar los vacíos legales que dificultan su implementación efectiva. Esto incluiría la incorporación de medidas más detalladas y específicas para la protección de los animales, asegurando que las sanciones sean proporcionales y claras.
- Es fundamental que el gobierno central y los gobiernos locales asignen un presupuesto adecuado tanto en recursos humanos como financieros para la correcta implementación de las normativas de protección animal. Esto incluye la capacitación de personal especializado y la dotación de infraestructura y herramientas necesarias para la ejecución de las políticas.
- Se recomienda fomentar una mayor cooperación entre las autoridades locales, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales, estableciendo mesas de trabajo interinstitucionales y coordinando esfuerzos para mejorar la infraestructura, el apoyo logístico y la sensibilización sobre la protección animal en las comunidades.

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía

Acosta, A. (2019). El constitucionalismo de la naturaleza y los derechos de los animales en Ecuador. Editorial Jurídica del Ecuador.

Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial del Ecuador.

Asamblea Nacional. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Registro Oficial del Ecuador.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.

Bentham, J. (2009). Introduction to the Principles of Morals and Legislation. Clarendon Press.

Bowman, M., Davies, P., & Redgwell, C. (2020). Derecho Internacional de la Fauna Silvestre de Lyster. Cambridge University Press.

Cárdenas, F. (2022). La protección de los animales en la jurisprudencia ecuatoriana: El caso Estrellita. Quito: Editorial Jurídica Ecuatoriana.

Centro de Estudios de Derecho Animal de Ecuador (CEDAE). (2022). Capacitación en la Protección de Animales en Ecuador. Quito: CEDAE.

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA). (2020). Derechos de la Naturaleza y su Aplicación en Ecuador. Quito: CEDA.

Consejo de Europa. (1987). Convenio Europeo sobre la Protección de los Animales de Compañía. Estrasburgo.

Cruz, J. (2022). Análisis de la legislación sobre bienestar animal en Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.

Cruz, J. & Morales, R. (2022). Educación y bienestar animal en la infancia: Un estudio en escuelas de Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.

Diario La Hora. (2021). Rescatan a 42 perros de un hogar de maltrato en Quito.

Declaración Universal de los Derechos del Animal. (1978). Proclamada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la UNESCO.

El Comercio. (2020). Primera condena por maltrato animal en Ecuador: Caso Valentina. El Comercio. Recuperado de https://www.elcomercio.com.

Fundación PAE. (2021). Informe sobre el rescate de animales en condiciones de maltrato en Quito.

Fundación PAE. (2021). Informe sobre el estado de los derechos de los animales en Ecuador. PAE.

Fundación Protección Animal Ecuador (PAE). (2021). Análisis de casos de maltrato animal en Ecuador. Quito: Fundación PAE.

Fundación Protección Animal Ecuador (PAE). (2021). Informe sobre la situación del maltrato animal en Ecuador.

Gascón, A. (2017). Derechos de los Animales y Ética Ambiental. Editorial Trotta.

Gascón, P. (2020). Protección jurídica y bienestar animal en España. Editorial Jurídica Española.

García, L. (2020). Análisis de la Legislación Ecuatoriana en la Protección Animal. Editorial Jurídica Andina.

García, L. (2022). "Revisión de la legislación ecuatoriana sobre protección animal". Revista de Derecho y Justicia Ambiental, 12(3), 68-90.

Gómez, E. (2019). La justicia penal ambiental en Ecuador: Un enfoque sobre los delitos de maltrato animal. Revista Jurídica Ecuatoriana, 12(2), 45-67.

Gómez, F. (2021). La Ley Modelo de la OEA para la Protección Animal en América Latina. Fondo Editorial Jurídico.

Gómez, J. (2020). Análisis jurisprudencial de la protección animal en Colombia. Universidad de los Andes.

González, J. (2021). Retos en la implementación de la legislación de bienestar animal en Ecuador. Revista de Derecho Animal.

González, M. & Castro, F. (2023). Informe sobre la sensibilización y derechos de los animales en Ecuador. Fundación Animalista Ecuatoriana.

Gutiérrez, J. (2020). Protección Jurídica de los Animales en América Latina. Buenos Aires: Editorial Jurídica.

López, S. (2022). Educación y sensibilización: claves para el cambio en la percepción del maltrato animal en Ecuador. Fundación Protección Animal.

Martínez, C. (2019). La Ley 1774 y el reconocimiento de los animales como seres sintientes en Colombia. Universidad de Antioquia.

Mena, L. (2021). Ética biocéntrica y derechos de la naturaleza: un enfoque inter-especie. Instituto de Estudios Ecológicos Andinos.

Ministerio del Ambiente. (2019). Operativo de rescate de animales en zoológico ilegal. Ministerio del Ambiente.

Molina, G. (2022). Protección animal en la legislación ecuatoriana: Perspectivas y retos. Quito: Editorial Jurídica Nacional.

Núñez, J. (2021). Derechos de la naturaleza y protección animal en el sistema legal ecuatoriano. Editorial Jurídica Andina.

OIE (2020). Normas sobre el bienestar animal. Organización Mundial de Sanidad Animal.

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). (2020). Estándares internacionales para el bienestar animal.

ONU Medio Ambiente. (2021). Informe sobre los Derechos de la Naturaleza y los Derechos de los Animales. Nairobi: ONU Medio Ambiente.

Ortega, M. (2021). "El impacto de las reformas penales en la protección de los animales en Ecuador". Revista de Derecho Penal y Criminología, 33(2), 45-62.

Ramírez, A. (2021). Derechos de la naturaleza y protección animal en el sistema legal ecuatoriano. Editorial Jurídica Andina.

Ramírez, A., & López, S. (2021). Desafíos en la Implementación del COIP en Ecuador: Protección Animal. Universidad Central del Ecuador.

Ramírez, A., & López, S. (2021). Efectividad del COIP en la protección animal: Un análisis crítico. Editorial Jurídica Andina.

Regan, T. (2013). The Case for Animal Rights. University of California Press.

Rojas, P. (2018). Derecho penal y protección animal: Avances y desafíos en el Ecuador. Quito: Ediciones Jurídicas Andinas.

Sánchez, D. (2021). Los derechos de los animales y su protección en la normativa ecuatoriana. Revista de Estudios Jurídicos de la Universidad Católica de Cuenca, 10(4), 78-96.

Secretaría del Ambiente de Ecuador. (2020). Normativa Ambiental Relacionada con el Bienestar Animal. Quito: Secretaría del Ambiente.

Singer, P. (1975). Animal Liberation: A New Ethics for Our Treatment of Animals. HarperCollins.

Triviño, J. (2017). Los derechos de los animales: Un desafío ético y legal. Editorial Siglo XXI.

UNESCO. (1978). Declaración Universal de los Derechos del Animal. Proclamada por la UNESCO.

Vélez, R. (2020). Derechos de la naturaleza y el biocentrismo en la legislación ecuatoriana. Universidad San Francisco de Quito.

Villacís, J., & Torres, E. (2023). Jurisprudencia innovadora: Derechos de los animales en el sistema penal ecuatoriano. Cuenca: Universidad de Cuenca, Facultad de Jurisprudencia.

Zambrano, M. (2020). Derechos de los animales y su protección legal en Ecuador. Quito: Editorial Jurídica.

ANEXOS

Anexo 1.- Encuesta

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:*"LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO"*

Objetivo General.

Analizar la protección jurídica de los derechos de los animales en el sistema penal ecuatoriano, evaluando la normativa vigente y su efectividad en la prevención y sanción del maltrato animal, así como los desafíos y oportunidades para mejorar su aplicación.

Datos Demográficos

1. Edad:

- [] 18-24 años
- [] 25-34 años
- [] 35-44 años
- [] 45 años o más

2. Género:

- [] Masculino
- [] Femenino
- [] Otro

3. Nivel educativo:

- [] Posgrado
- [] Doctorado
- [] Post doctorado
- [] Phd

Sección 1: Normativa sobre Derechos de los Animales.

1. En los últimos años, la normativa ecuatoriana sobre la protección animal ha mostrado un desarrollo positivo.

- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral

- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

2. Las leyes y regulaciones en Ecuador abordan adecuadamente los derechos de los animales y el maltrato animal.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

3. La normativa ecuatoriana se compara favorablemente con los estándares internacionales sobre protección animal.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

4. Existen medidas preventivas efectivas dentro de la normativa ecuatoriana para evitar el maltrato animal.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

5. Las sanciones legales establecidas en el sistema penal ecuatoriano son efectivas para quienes cometen actos de maltrato animal.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

6. Existen vacíos legales en el sistema penal ecuatoriano que impiden la protección efectiva de los derechos de los animales.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

7. La formación jurídica sobre los derechos de los animales es adecuada para los operadores de justicia en Ecuador.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

8. Considero que el sistema penal ecuatoriano debería tener un enfoque más claro sobre la protección de los derechos de los animales.

- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

Sección 2: Implementación Práctica de Normativas

1. Las autoridades enfrentan dificultades significativas para hacer cumplir las leyes de protección animal en Ecuador.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

2. Los casos de maltrato animal más visibles han sido manejados adecuadamente desde el punto de vista legal en Ecuador.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

3. La falta de recursos afecta negativamente la implementación de las normativas de protección animal.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

4. Las comunidades locales juegan un papel activo y positivo en la aplicación de las normativas de protección animal.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

5. La falta de conciencia pública sobre los derechos de los animales tiene consecuencias negativas significativas en la sociedad.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

6. Las campañas de sensibilización son efectivas para mejorar el cumplimiento de las leyes de protección animal en Ecuador.
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo

- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

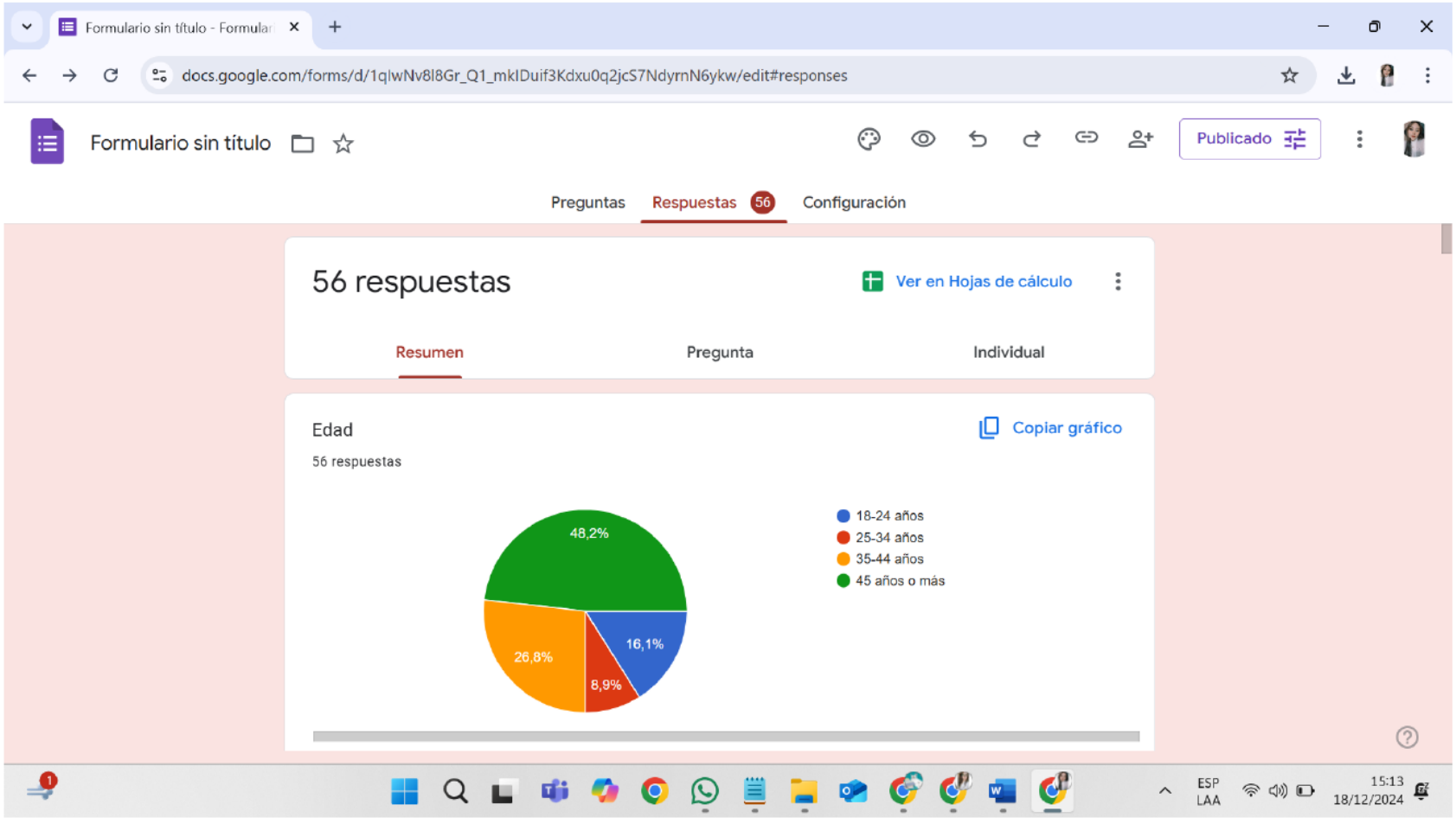
7. Es necesario realizar reformas para optimizar la aplicación de las normativas de protección animal en Ecuador.

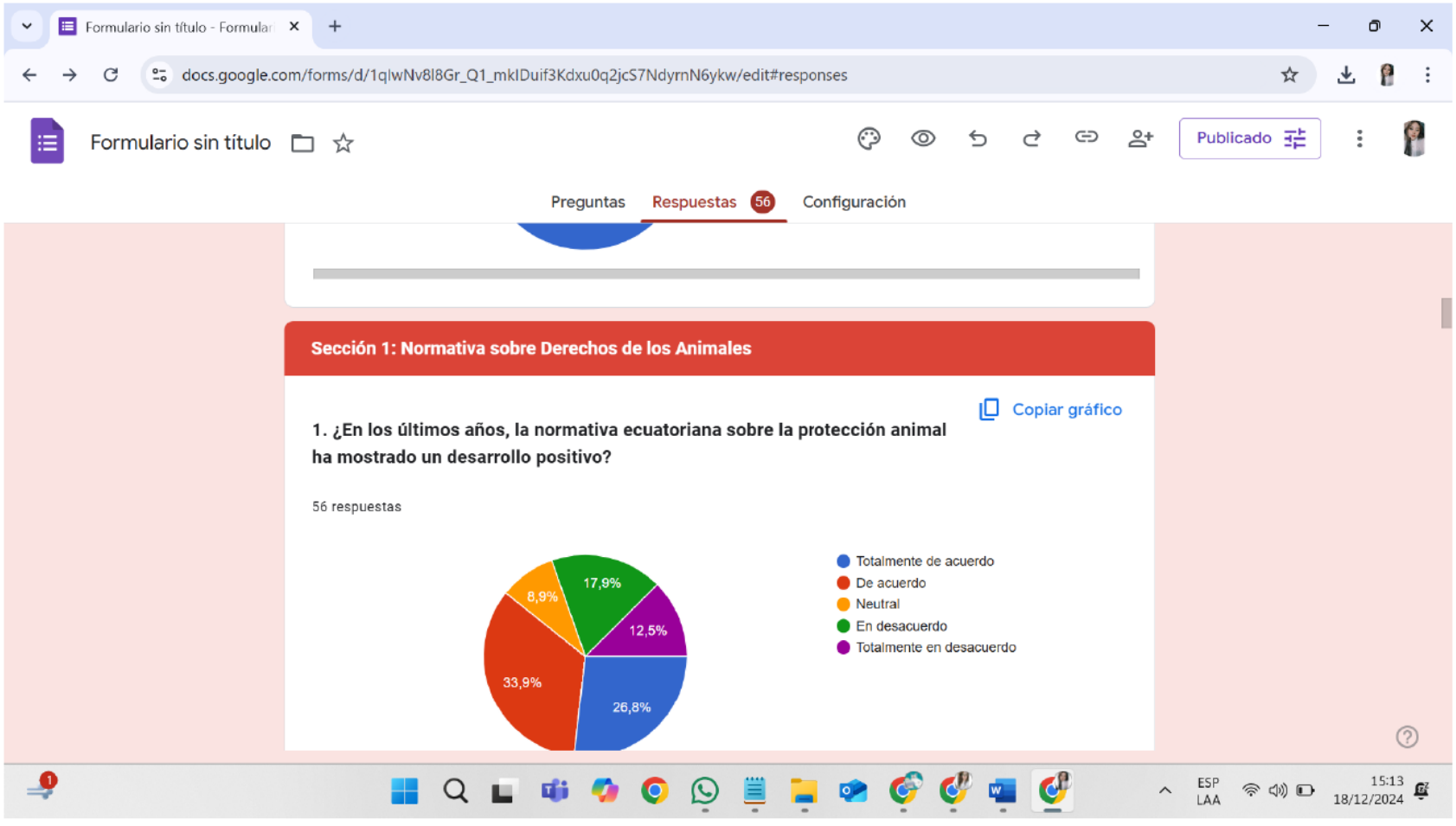
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

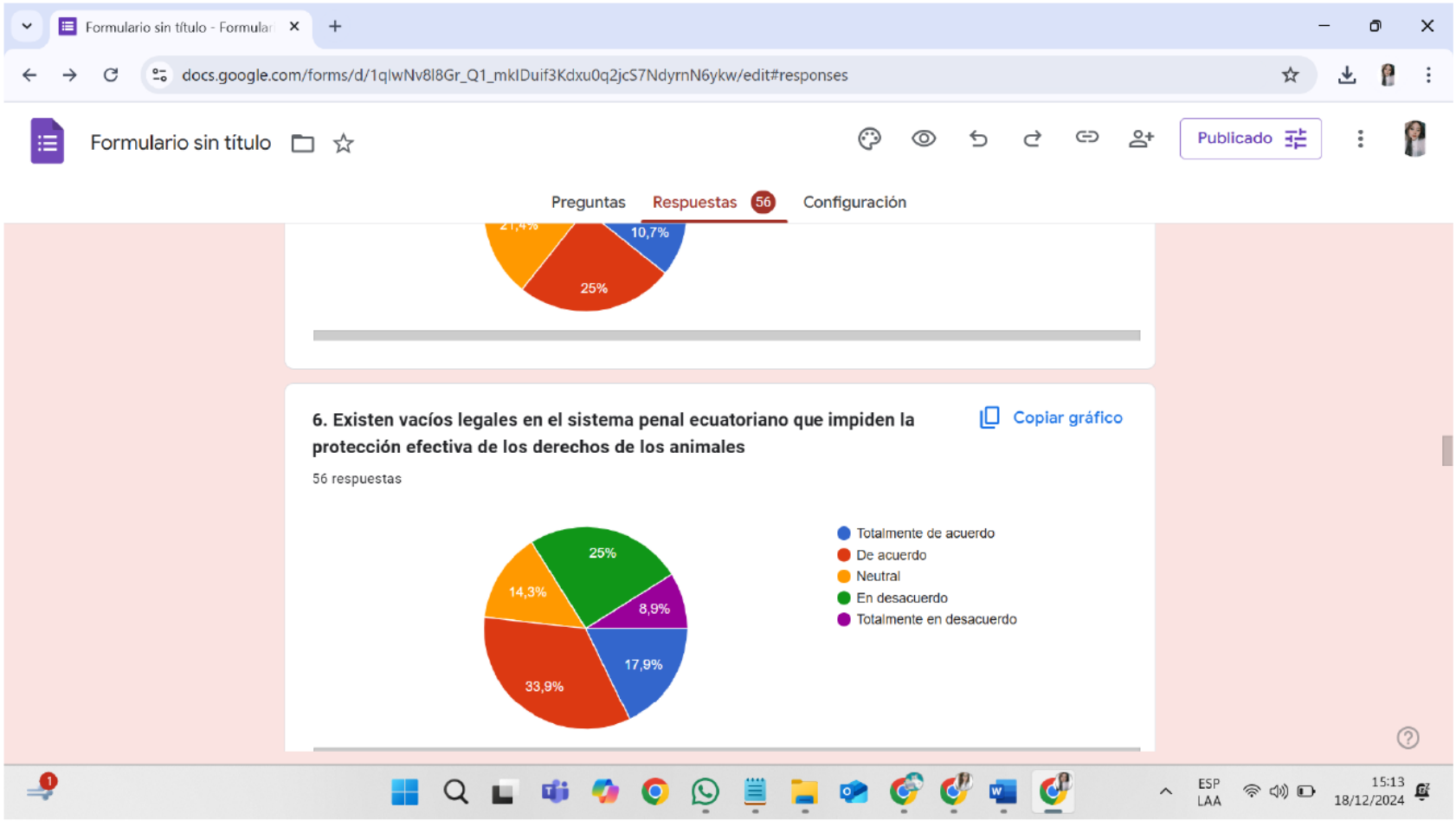
8. Los mecanismos legales disponibles en Ecuador para denunciar el maltrato animal son accesibles y eficaces.

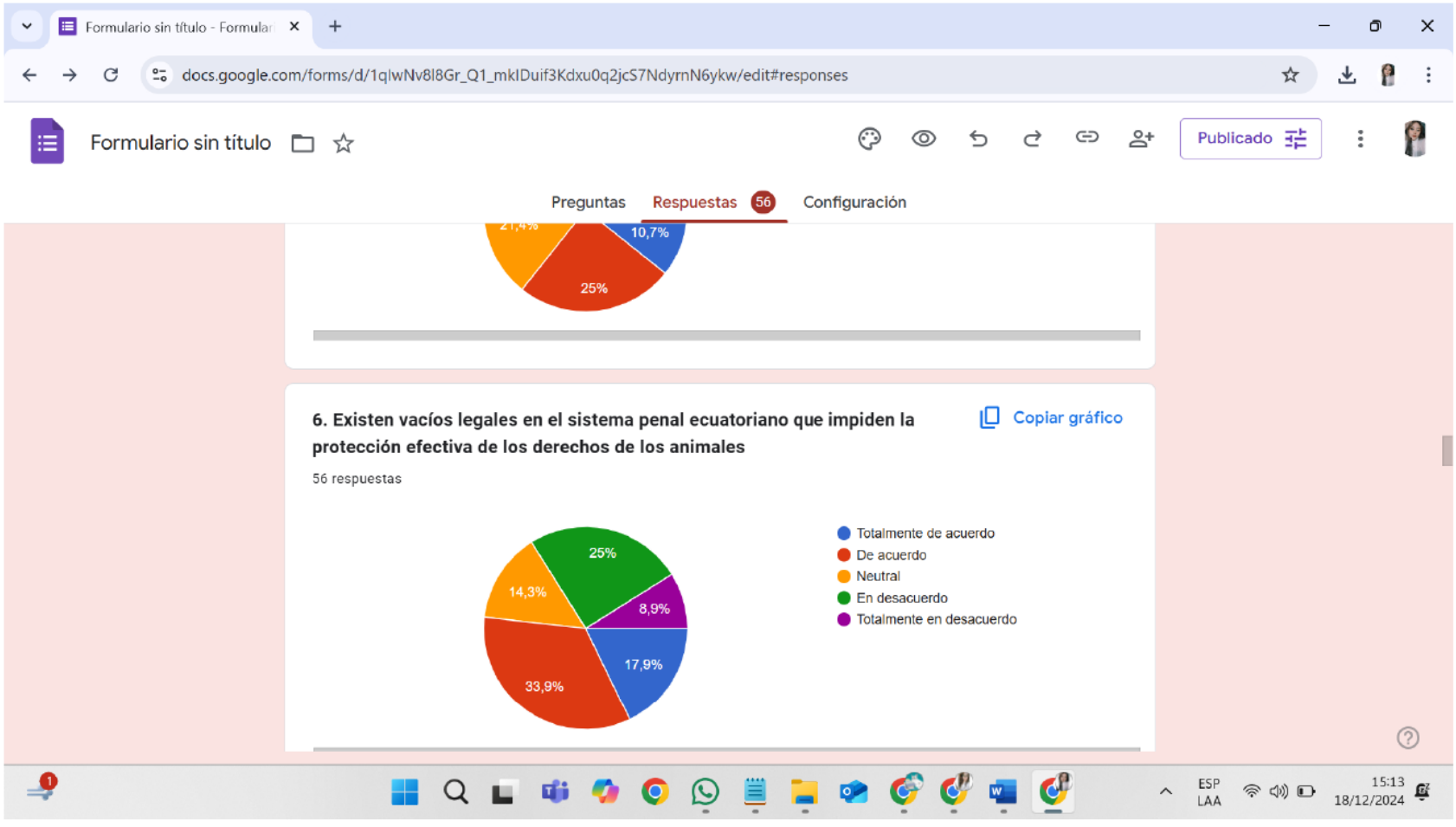
- [] Totalmente de acuerdo
- [] De acuerdo
- [] Neutral
- [] En desacuerdo
- [] Totalmente en desacuerdo

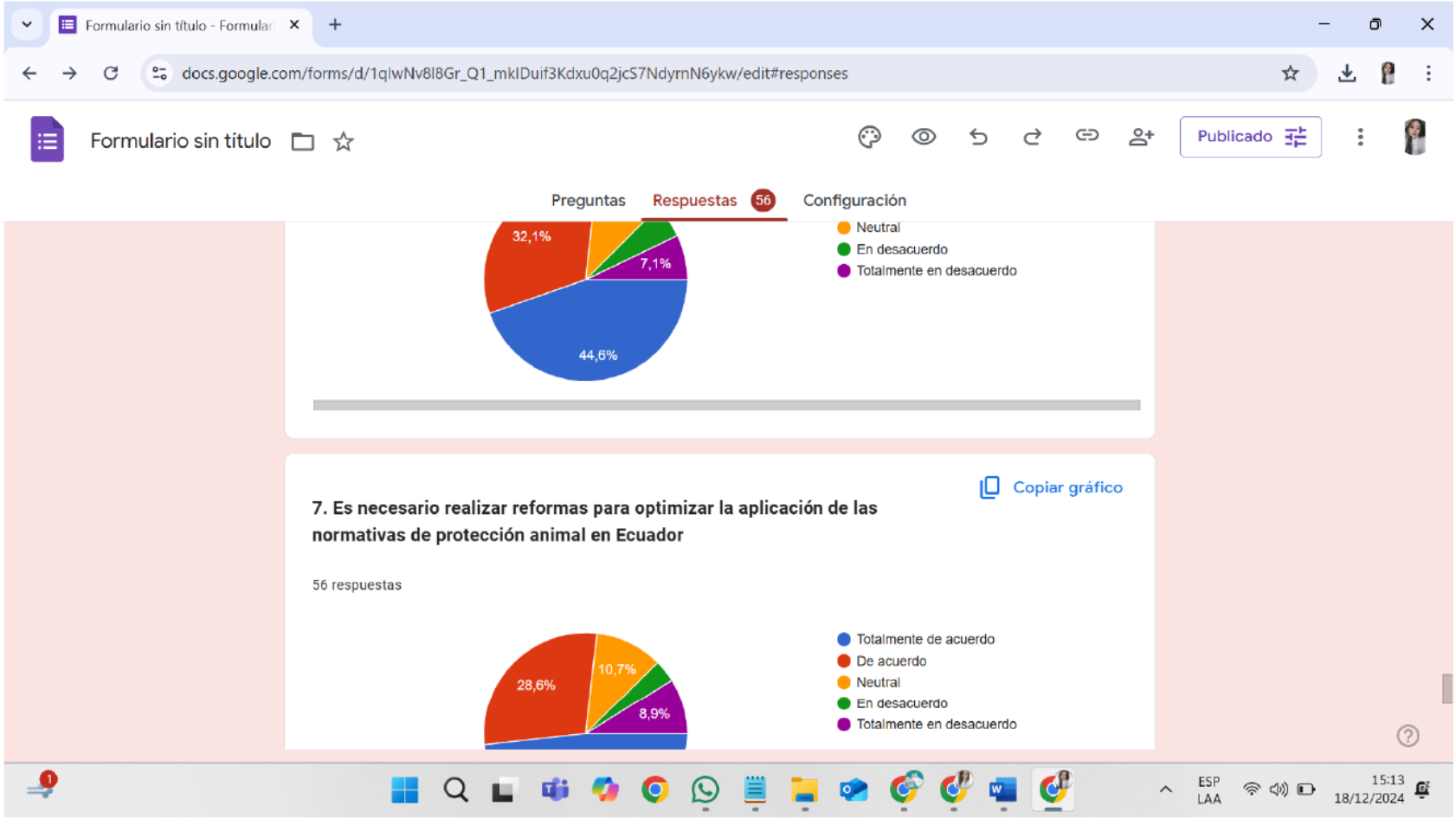
Anexo 2.- Capturas de pantalla de la encuesta de Google Forms y sus resultados

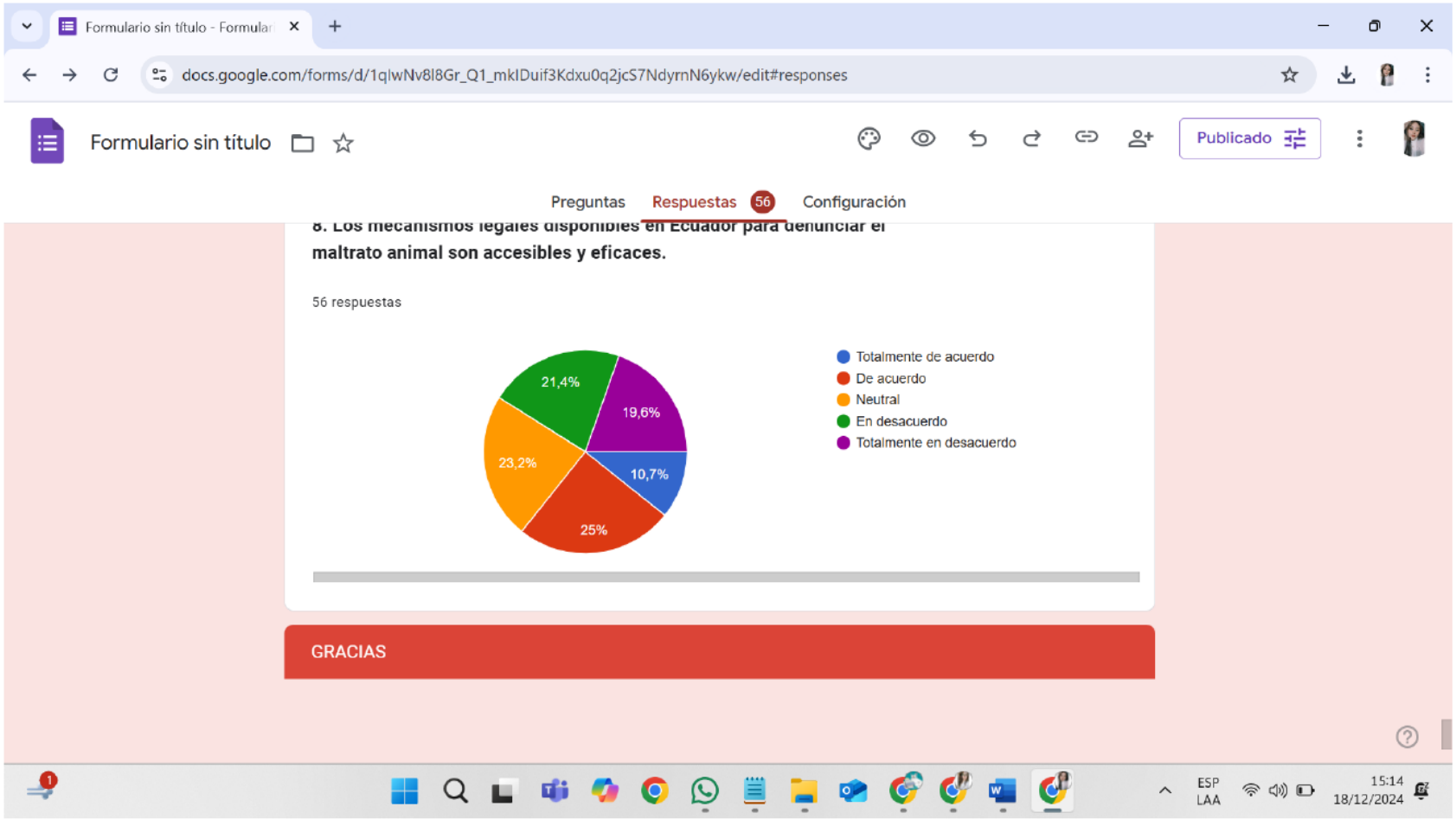



Formulario sin título - Formular
docs.google.com/forms/d/1qlwNv8l8Gr_Q1_mkIDuif3Kdxu0q2jcS7NdyrnN6ykw/edit#responses
Formulario sin título
Publicado
Preguntas
Respuestas 56
Configuración
Sección 1: Normativa sobre Derechos de los Animales
Copiar gráfico
1. ¿En los últimos años, la normativa ecuatoriana sobre la protección animal ha mostrado un desarrollo positivo?
56 respuestas
17,9%
8,9%
12,5%
33,9%
26,8%
Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Neutral
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo
ESP
LAA
15:13
18/12/2024


Formulario sin título - Formular
docs.google.com/forms/d/1qlwNv8l8Gr_Q1_mkIDuif3Kdxu0q2jcS7NdyrnN6ykw/edit#responses
Formulario sin título
Publicado
Preguntas
Respuestas 56
Configuración
10,7%
25%
6. Existen vacíos legales en el sistema penal ecuatoriano que impiden la protección efectiva de los derechos de los animales
Copiar gráfico
56 respuestas
25%
14,3%
8,9%
17,9%
33,9%
Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Neutral
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo
ESP
LAA
15:13
18/12/2024


Formulario sin título - Formular
docs.google.com/forms/d/1qlwNv8l8Gr_Q1_mkIDuif3Kdxu0q2jcS7NdyrnN6ykw/edit#responses
Formulario sin título
Publicado
Preguntas
Respuestas 56
Configuración
10,7%
25%
6. Existen vacíos legales en el sistema penal ecuatoriano que impiden la protección efectiva de los derechos de los animales
Copiar gráfico
56 respuestas
25%
14,3%
8,9%
17,9%
33,9%
Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Neutral
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo
ESP
LAA
15:13
18/12/2024


Formulario sin título - Formular
docs.google.com/forms/d/1qlwNv8l8Gr_Q1_mkIDuif3Kdxu0q2jcS7NdyrnN6ykw/edit#responses
Formulario sin título
Publicado
Preguntas
Respuestas 56
Configuración
32,1%
7,1%
44,6%
Neutral
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo
Copiar gráfico
7. Es necesario realizar reformas para optimizar la aplicación de las normativas de protección animal en Ecuador
56 respuestas
28,6%
10,7%
8,9%
Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Neutral
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo
ESP
LAA
15:13
18/12/2024


Formulario sin título - Formular
docs.google.com/forms/d/1qlwNv8l8Gr_Q1_mkIDuif3Kdxu0q2jcS7NdyrnN6ykw/edit#responses
Formulario sin título
Publicado
Preguntas
Respuestas 56
Configuración
8. Los mecanismos legales disponibles en Ecuador para denunciar el maltrato animal son accesibles y eficaces.
56 respuestas
21,4%
19,6%
23,2%
10,7%
25%
Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Neutral
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo
GRACIAS
ESP
LAA
15:14
18/12/2024